TOMO LXXIX — Montevideo, Sábado 6 de Junio de 1925 — Núm. 5727

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece procedimiento para facilitar el despacho de los asuntos que se tramitan por el Ministerio de Guerra y Marina con intervención de la Sección Militar de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con el fin de facilitar el despacho de los asuntos que se tramitan por el Ministerio de Guerra y Marina con intervención de la Sección Militar de la Contaduría General de la Nación, sin menoscabo de las disposiciones legales pertinentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de ascenso de oficiales del Ejército y la Armada la Contaduría General de la Nación procederá a liquidar las diferencias de sueldos que de ello resulte, sin necesidad de previa solicitud, con arreglo a las respectivas comunicaciones del Ministerio de Guerra y Marina sobre el particular.

Art. 2.o De acuerdo con iguales comunicaciones del Ministerio de Guerra y Marina, la Contaduría General liquidará, también, las asignacoines correspondientes en los casos de nombramientos de oficiales para oficinas o unidades del Ejército o la Armada no incluídos en las respectivas listas mensuales de revista por haberse cerrado éstas antes de la comunicación del nombramiento.

Art. 3.o Tratándose de nombramientos de jefes u oficiales que pasen a ocupar destino, desde "Disponibilidad" o de otro puesto, las reparticiones que reciban los presupuestos en que se hayan liquidado las asignaciones respectivas entregarán al empleado cesante y al que le reemplace la parte proporcional que de ellas les corresponda por los días servidos.

Art. 4.o Los excedentes que por las circunstancias relacionadas resulten de las asignaciones liquidadas, se verterán en la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General.

Art. 5.o Cuando dejare de efectuarse la liquidación de haberes, o de otras asignaciones, respecto del personal colocado en unidades u oficinas su reclamo se hará de oficio por el jefe de las mismas, y sólo se admitirá el pedido directo, por el interesado, en tal caso, cuando el jefe deje de hacer la respectiva gestión o correspondan las asignaciones a días servidos después del decreto de cese.

Art. 6.o En el caso de que los jefes u oficiales cesantes continúen en servicio en las respectivas unidades o reparticiones por no haber tomado posesión del cargo su reemplazante, o por otra exigencia del servicio, comprobado esto debidamente por los informes que se produzcan en el reclamo que haga al efecto el interesado, se dispondrá la liquidación y pago de la diferencia de asignaciones hasta el día en que se hizo efectivo el cese en el destino, sin necesidad de previo informe de la Contaduría General, bajo la cláusula de "si no tiene qué observar" a efecto de la intervención de esta oficina.

Art. 7.o Por el Ministerio de Guerra y Marina se concederán los premios de constancia, una vez requeridos los informes respectivos del Estado Mayor del Ejército o de la Dirección de la Armada, según corresponda, haciéndose constar que ellos se acuerdan "sin perjuicio de las verificaciones que efectúe la Contaduría General de la Nación".

Resueltos los respectivos expedientes formados, se pasarán a la Comisaría de Guerra para toma de razón, la que deberá remitirlos, luego, directamente, a la Contaduría General. Por la misma resolución se dispondrá la liquidación y abono de los premios, desde que se tiene el tiempo de servicio exigido por la ley, o diferencias con los ya percibidos, con la precisa expresión "si la Contaduría General no tiene qué observar al respecto".

Art. 8.o Cuando se acuerden pensiones o su transpaso a los causahabientes de oficiales comprendidos en la ley de 19 de Marzo de 1835 (viudas y menores militares), a viudas de inválidos, a las de retirados de tropa, a pensionistas militares, como en el caso de acordarse retiros (ley de 1.o de Febrero de 1919) a oficiales o tropa se seguirá procedimiento semejante al indicado en el artículo anterior, en cuanto se relacione con el derecho de que se consideren asistidos los interesados y la liquidación y pago de asignaciones devengadas, debiendo tenerse en cuenta, respecto de los cuatro primeros casos, que las liquidaciones respectivas corresponden desde el día siguiente al del fallecimiento de los causantes, según lo preceptuado por el artículo 588 del Código Militar.

Art. 9.o Tratándose de reclamos por concepto de asignaciones o pensiones de viudas o menores militares, de oficiales en "Disponibilidad" de oficiales retirados, de premios de constancia, de retirados de tropa, de pensionistas militares, etc., no percibidas, por figurar el interesado con nota de ausente en las listas de revista respectiva, justificado por expediente que no es imputable al reclamante la razón de esa nota, por el Ministerio de Guerra y Marina se dispondrá directamente su liquidación y abono bajo la cláusula de "si no tiene qué observar al respecto la Contaduría General de la Nación". Al practicar la liquidación correspondiente esta oficina imputará su importe, por sí, el rubro respectivo.

Art. 10. De los expedientes a que se refiere este decreto, que después de vertidos con los informes correspondientes y respectivos dictámenes del Ministerio Fiscal, se manden archivar en el

Ministerio, por no hacerse lugar a lo solicitado, se dará previo conocimiento a la Contaduría General.

Art. 11. En los pedidos de los interesados para obtener vista de expedientes archivados en la Contaduría General, o desglose de partidas, de despachos militares, etc. agregados a los mismos, por el Ministerio de Guerra y Marina se dictará directa resolución accediendo al pedido y estableciéndose la cláusula de "si no tiene qué observar".

Art. 12. En las peticiones sobre traspaso de pensión (ley de 24 de Febrero de 1911) el Ministerio dispondrá, como antecedente ilustrativo, que la Caja de Pensiones Militares agregue el expediente de la viuda fallecida que gozaba de ese derecho y luego que informe el Estado Mayor del Ejército y Contaduría General de la Nación, respectivamente, como es de práctica establecida.

Art. 13. En los casos que, no obstante haberse resuelto expedientes otorgando pensión, retiro, premios de constancia, etc., estando el expediente en Contaduría General, no se hayan dado de alta en las listas respectivas, la referida oficina hará los aumentos y abonos correspondientes, de acuerdo con el derecho que les asiste, vale decir, que se regularizarán esas situaciones.

Art. 14. En las versiones qué efectúan periódicamente los jefes de unidades del Ejército y reparticiones militares a la Tesorería General de la Nación por concepto de sobrantes de sueldos, etc., deberán hacerlo detalladamente, es decir, expresando el nombre de las personas, el importe, el concepto y el mes en que fueron liquidadas las asignaciones en los presupuestos respectivos, para que la Contaduría General pueda intervenir sin dificultad.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Reglamenta el procedimiento para el examen de aspirantes al empleo de suboficial en el Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 2 de 1925. — Considerando: Que hay conveniencia en reglamentar en forma apropiada, contemplando la ley de la materia, el procedimiento para el examen de aspirantes al empleo de suboficial en el Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para el examen de aspirantes al empleo de suboficial se requiere:

A) Seis meses, como mínimo, de antigüedad en el empleo de sargento.
B) Buena conducta militar y civil reconocida por el respectivo comandante de compañía, escuadrón o batería y por los jefes de la unidad.
C) Aptitudes físicas comprobadas por el médico.
D) No tener más de 29 años de edad.

Art. 2.o El 1.o de Mayo y el 1.o de Noviembre de cada año los jefes de unidades remitirán al Estado Mayor del Ejército, por el conducto correspondiente, la nómina de los sargentos aspirantes al empleo de suboficial que reunan las condiciones que se establecen en el artículo precedente, y en el caso de no disponer de aspirante alguno, lo harán saber así, por escrito, a la misma repartición. Los sargentos podrán presentarse a examen por todo el conjunto del programa o solamente por la parte profesional, completándolo, en este caso, con el de conocimientos generales en el período de examen subsiguiente, y esa opción se hará constar en la nómina indicada.

Art. 3.o El Estado Mayor del Ejército hará una relación de los sargentos inscriptos, con la expresión de la unidad a que pertenezcan, tiempo que han servido en el empleo, edad, conducta, aptitudes y aplazamiento o reprobación sufridos en exámenes anteriores.

Art. 4.o El Jefe del Estado Mayor del Ejército pasará dicha relación al Director de la Escuela Militar a los fines determinados en el inciso C) del artículo 31 de la ley de ascensos y dispondrá que los sargentos aspirantes se encuentren reunidos en dicha Escuela el día 28 de los meses indicados en el artículo 2.o.

Art. 5.o El Director de la Escuela Militar tomará las disposiciones pertinentes para el acuartelamiento de los aspirantes hasta que se disponga su reincorporación a las respectivas unidades, y asimismo adoptará las medidas necesarias para que el examen dé comienzo en la fecha que fija el artículo siguiente.

Art. 6.o El examen de los aspirantes comenzará en los días 1.o de Junio y 1.o de Diciembre de cada período, ante el Tribunal constituído, según lo previene el artículo 31, inciso C) de la ley de 28 de Enero de 1919. Los oficiales que han de integrar el Tribunal se designarán entre aquellos que se encuentren en la Capital, designación esta que se hará conocer por la Orden General, a cuyo efecto los jefes de las unidades informarán por escrito al Estado Mayor del Ejército, respecto de la designación hecha, con quince días de anticipación al de la fecha que se fija para el respectivo examen.

Art. 7.o El orden de presentación a examen de los aspirantes será el establecido en la respectiva relación del Estado Mayor. El examen dará comienzo por la parte profesional y el resultado del mismo se anotará en la casilla correspondiente de la indicada relación.

Art. 8.o El Tribunal clasificará a los examinandos con las notas de "aprobado", "aplazado", "reprobado", seguidos de la numérica dada, colocada ésta entre paréntesis.

Los aspirantes que no satisfagan el examen de la parte profesional serán "reprobados", los que no lo llenen en la parte cultural serán "aplazados".

Art. 9.o Los aspirantes reprobados y los aplazados podrán presentarse a examen únicamente en los dos períodos subsiguientes.

Art. 10. Terminados los exámenes, el Director de la Escuela Militar hará la correspondiente comunicación al Jefe del Estado Mayor del Ejército, acompañándole la respectiva relación.

Art. 11. El Jefe del Estado Mayor del Ejército dispondrá la restitución de los sargentos a sus respectivas unidades y por la Orden General hará conocer el nombre de los aprobados.

Art. 12. Los maestros de instrucción primaria del Ejército quedan obligados a preparar a los aspirantes al empleo de suboficial, pertenecientes a su unidad, en cuanto tiene relación con el programa vigente de "conocimientos generales".

Art. 13. Las vacantes de suboficial se llenarán a medida que ocurran, haciéndose la elección entre los sargentos aprobados, dándose preferencia siempre, en igualdad de condiciones, a los que pertenezcan al grupo de más antigua data.

Art. 14. Durante el corriente año el primer período de examen a que se refiere al artículo 6.o comenzará el 1.o de Diciembre.

Art. 15. Que se comunique, inserte y publique. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 25.000.00 para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad, así como la tasación y deslinde de las nuevas construcciones.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad, así como la tasación y deslinde de las nuevas construcciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Mayo de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — (Carpeta número 1891|25). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Acuerda pensión por gracia especial a doña María Leal de Ayerbe.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cmara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Leal de Ayerbe, viuda del ex funcionario público don Amadeo Ayerbe, y a sus hijas solteras, una pensión de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, dejándose sin efecto la pensión legal que le corresponda.

Art. 2.o Dicha pensión se hará efectiva desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 27 de Mayo de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — (Carpeta número 1271|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instruccón Pública

Decreto. Reglamenta la forma en que deben ser presentados al Registro de Hipotecas los contratos de construcción o las deudas hechas para la conservación o mejora de una casa para gozar del beneficio y de los efectos legales de la inscripción.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — (Carpeta número 154|1924). — Vistos estos

antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el señor Director interino del Registro de Hipotecas de la 1.a sección, don Héctor A. Gerona, solicitando que el Poder Ejecutivo reglamente la forma en que deben ser presentados al Registro "los contratos de construcción o las deudas hechas para la conservación o mejora de una cosa" para gozar del beneficio y de los efectos legales de la inscripción;

Considerando: Que el artículo 2383, inciso final, del Código Civil establece que los contratos de la referencia (de construcción y gasto o deudas hechas para la conservación o mejora de una cosa) "una vez inscriptos", concurren indistintamente entre sí y con las hipotecas, teniendo prelación según las fechas de sus respectivas inscripciones;

Considerando: Que por el mismo Código Civil la hipoteca es un contrato "solemne" que debe otorgarse necesariamente por escritura pública, para que surta sus efectos legales (artículos 1252 y 2323), mientras que para el contrato de construcción y de deudas hechas para la conservación y mejora de una cosa, el legislador no ha establecido solemnidad de ninguna clase, pudiendo, en consecuencia, probarse su existencia por todos los medios admitidos en Derecho;

Que los efectos de dichos contratos (hipotecas y construcción, etc.), "una vez inscriptos", son idénticos, pero no así su nacimiento a la vida jurídica, por así decirlo, por cuanto para la hipoteca "se exige la solemnidad indispensable de la escritura pública", mientras que para el contrato de construcción, etc., la ley no ha prescripto formalidad alguna;

Considerando: Que fijar las solemnidades que deben revestir los contratos es una función privativa del Poder Legislativo, pero que está en la facultad del Poder Administrador reglamentar la forma en que deben ser presentados a las oficinas de su dependencia los documentos, a fin de que ofrezcan garantías de verdad y autenticidad y no constituyan una sorpresa y una burla para la oficina que los registra y un perjuicio para la propiedad;

Atento a la opinión conforme del señor Director interino del Registro de Hipotecas de la 1.a sección y de los señores Fiscales de Hacienda y de lo Civil,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o El contrato de construcción o las deudas para la mejora y conservación de una cosa (inciso 2.o, artículo 2383 del Código Civil), cuando conste por documento privado, será inscripto en el Registro de Hipotecas siempre que se presente en dos ejemplares firmados por las partes, uno en el sellado correspondiente y el otro en papel simple.

Art. 2.o El ejemplar en sellado, con nota de la inscripción, será devuelto al interesado, incorporándose el duplicado en papel simple a un "libro de comprobantes" que llevará el Registro y que hará encuadernar al fin de cada año.

Art. 3.o En todo lo que no esté modificado por los artículos precedentes regirán para la inscripción de estos contratos, en el Registro de Hipotecas, las disposiciones del decreto de 28 de Julio de 1914.

Art. 4.o Comuníquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales don Adolfo Dacquó, sustituyéndolo con el auxiliar 2.o Luis Reggio y nombrando en lugar de éste a don Juan E. Serjas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 7 de 1925. — (Carpeta número 1699|1925). — Vista la nota de la Universidad, elevando la renuncia que del cargo de auxiliar 1.o de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha presentado el señor Adolfo Dacquó y proponiendo para subrogar a éste al auxiliar 2.o señor Luis Reggio y en su lugar al portero don Juan E. Serjas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, señor Adolfo Dacquó, y nómbrase para subrogarlo en el referido cargo al auxiliar 2.o don Luis Reggio y en lugar de éste al portero don Juan E. Serjas, ambos en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 1.o del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales a don Enrique E. Risso Illa y hace promociones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — (Carpeta número 1184|1925). — Vacante en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales el cargo de auxiliar 1.o por fallecimiento de don Santiago Eguzquiza, que lo desempeñaba;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, auxiliar del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales al auxiliar don Enrique E. Risso Illa, en sustitución de éste al portero don Pedro Dalmonte y en su reemplazo al señor Alfredo Evia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Revalida por los meses de Mayo próximo pasado y Junio corriente la resolución del 19 de Marzo último que autorizó a la Contaduría General para liquidar mensualmente los alquileres de las fincas que ocupan las oficinas que se mencionan, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — (Carpeta número 522|924). Atento a que subsisten las mismas razones que motivaron la resolución del 19 de Marzo próximo pasado que autorizó a la Contaduría General para liquidar mensualmente hasta el 30 de Abril siguiente los alquileres de las fincas que ocupan diversas dependencias del Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Revalidar por los meses de Mayo próximo pasado y Junio corriente la resolución del 19 de Marzo último que autorizó a la Contaduría General para liquidar mensualmente los alquileres de las fincas que ocupan las expresadas oficinas, de acuerdo con la siguiente relación:

Ministerio de Instrucción Pública	$	900
Museo de Historia Natural	"	3.600
Archivo y Museo Histórico Nacional	"	3.600
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	"	400.600
Universidad	"	4.320
Liceos Departamentales	"	21.600
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores	"	2.280
Fiscalía de Corte	"	1.000
Fiscalías del Crimen	"	2.400
Fiscalía de lo Civil	"	960
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces	"	1.140
Registro de Poderes	"	1.020
Registro de Ventas	"	1.320
Registro de Arrendamientos	"	960
Fiscalías de Gobierno	"	1.000
Fiscalía de Hacienda	"	500
Escribanía de Gobierno y Hacienda	"	2.040
Total	$	429.240

Los expresados alquileres, cuyo monto alcanzan a la cantidad anual de cuatrocientos veintinueve mil doscientos cuarenta pesos ($ 429.240.00), se imputarán a la partida global de $ 450.000.00 también anuales, que para atender esas erogaciones figura en la planilla número 1 del Presupuesto General de Gastos vigente correspondiente al Ministerio de Intrucción Pública.

Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se incorporan a la planilla del presupuesto de la Dirección de Agronomía dos capataces.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — (Carpeta número 837|1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se fija en setecientos veinte pesos ($ 720.00) la asignación del capataz de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía y se crea un cargo de capataz en la Sección Forestal del mismo organismo, con seiscientos pesos ($ 600.00).

Responde el proyecto al deseo de regularizar las situaciones de inferioridad en que la ley de Presupuesto General de Gastos vigente ha dejado a las personas que venían ocupando los cargos eventuales similares a los citados.

En el primer caso, al fijarse para el capataz de laboratorio una asignación anual de quinientos setenta y seis pesos ($ 576.00), se rebajó la remuneración de que disfrutaba con anterioridad al cargo similar.

En efecto, el funcionario que ha pasado a llenar dicho cargo, desempeñaba el de capataz del depósito de la ex Defensa Agrícola, con un jornal de dos pesos cuarenta centésimos ($ 2.40) diarios, equivalentes a sesenta pesos (pesos 60.00) mensuales aproximadamente, asignación que se cargaba a "Rentas Propias", en virtud de haber fallecido la persona que con anterioridad desempeñaba el mismo cargo de capataz, que estaba presupuestado con sesenta pesos (pesos 60.00) y que por disposición de la ley anterior de Presupuesto General de Gastos quedó eliminado al quedar vacante, pero cuyas funciones, por ser imprescindibles, fué necesario seguir atendiendo en la forma eventual indicada.

En el segundo caso, se trata de un empleado que desde hace veinticinco años

viene prestando servicios de capataz, con cargo a "Proventos", en el Vivero de Toledo (hoy Sección Forestal), y por una omisión se le dejó fuera del presupuesto. Con el proyecto se le incorpora al presupuesto con la misma asignación de que disfruta actualmente.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto, en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla de presupuesto de la Dirección de Agronomía lo siguiente:

Sección Laboratorios

Un capataz .... $ 720

Sección Forestal

Un capataz .... $ 600

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

(Copia): "Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha 13 del corriente, por el que recaba opinión sobre el proyecto modificativo de la planilla de presupuesto de la Dirección de Agronomía, en el sentido de fijar la asignación del capataz de la Sección Laboratorio en $ 720.00 anuales, en vez de $ 586.00 que establece la ley de Presupuesto General de Gastos vigente e incorporar a la Sección Forestal un capataz con $ 600.00 anuales de sueldo, la Presidencia de la República, dictaminando dentro de las limitaciones que determina el artículo 98 de la Constitución, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el mencionado proyecto de ley no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — **JOSE SERRATO**. — **RUFINO T. DOMINGUEZ**."

Es copia fiel. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 27 de Mayo de 1925.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para licitar la provisión de 500 pares de nudos húngaros, 52 ídem para oficiales, 507 metros de piel del diablo para pantalones de la Guardia Republicana y 300 penachos azules.

2—Se acepta la renuncia presentada por don Mamerto Gadea del cargo de suboficial inspector de la 2.a sección urbana del Departamento de Minas.

3—Se resuelve autorizar a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 22.00 en la compra a la casa Atilio Rienzi de 4 gruesas de papel 13x18 para el servicio de la Oficina de Identificación del Departamento de Minas.

4—Se manda librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 898.79 por pasajes y fletes girados en Marzo próximo pasado.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 101.25, importe de la carga y conducción de 1.000 postes de madera adquiridos para la iniciación de las obras de construcción de la línea telefónica policial que unirá la Capital con Canelones.

6—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rocha la suma de $ 108.00 que adeuda al "Diario Oficial" por diversos conceptos.

7—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por pesos 862.60 por provisiones y reparaciones efectuadas para varias Jefaturas de campaña.

8—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 15.00 en la construcción de dos cancelas para el servicio telefónico policial.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 11.50 en la confección de diversos talonarios para la documentación de los gastos de conducción de presos.

10—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 89.70 en la impresión de recibos de multas, etc., para ser utilizados en el próximo ejercicio económico.

11—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina disponga que el Arsenal de Guerra provea a la Jefatura de Policía de Montevideo de 47 correajes color avellana para caballería.

12—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para ceder al Batallón de Infantería número 18 una cuadra existente en la cárcel central y dos piezas en el cuerpo de guardia con destino a la instalación de la enfermería de la citada unidad.

13—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación para la ejecución de las obras de ampliación y reparación que requiera el edificio de la comisaría de la 5.a sección de Maldonado y se autoriza a la Jefatura del expresado Departamento para efectuar un nuevo llamado a licitación para la realización de las mencionadas obras.

14—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 36.00 en la ejecución de diversos trabajos de carpintería a efectuarse en la Sección Inspectores.

15—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la designación de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias.

16—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

17—Se dispone que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas proceda a efectuar un llamado a licitación pública para le ejecución de las obras complementarias a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones.

18—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para imputar a sus rubros la suma de $ 4.20, importe de los gastos originados al comisario de la 11.a sección en gira de pago de presupuesto.

19—Decreto declarando cesante al subcomisario de la 6.a sección rural de Maldonado don Braulio N. Silveira.

20—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 3.a sección de Minas don Juan M. Paulet.

21-22—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide de la Jefatura de Flores la suma de $ 19.01, importe de los haberes deducidos al escribiente Ramón Larrauri y suboficiales Albérico Pareja y Carmelo Pansardo.

23 al 27 — Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se indican.

28—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.011.65 para abonar al Banco Hipotecario el importe de la 21.a cuota de la hipoteca que grava la propiedad situada en la calle Colonia esquina Minas.

30—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 315.00 para retribuir trabajos especiales prestados en el taller del Cuerpo de Bomberos por el jefe de mecánicos Francisco Ratera, mecánico Alfredo Pedemonte y operario vulcanizador Carlos Rossi.

31—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir hasta la suma de $ 350.00 en la construcción de una casilla para teléfonos en el edificio de la misma e instalaciones que requieren los locales destinados a depósito y archivo de la oficina de la Jefatura.

32—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir hasta la suma de $ 170.00 en la instalación de timbres en el edificio de la misma.

33—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir hasta la suma de $ 800.00 en la compra de artefactos e instalación de luz eléctrica en el edificio de la misma.

34—Se nombra suboficial inspector de la 2.a sección de Minas al guardia civil de la misma Gregorio F. Correa.

35-37—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados Estanislao Dávila, María Vera de Bentancour y Eduardo Ruiz Díaz.

38—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

39—Decreto nombrando subcomisario rural de la 6.a sección de Maldonado (José Ignacio) al escribiente de la misma Lucio de León.

40—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir efectos destinados al servicio telefónico policial de Maldonado.

41—Se nombra escribiente de la 6.a sección de Maldonado a Apolinario Corbo.

42—Decreto trasladando al subcomisario de la 13.a sección de Colonia don Luis de la Quintana a la 15.a sección y al de ésta, L. Urrutia, a aquélla.

43—Se declaran cesantes al comisario de la policía de Río Negro Leopoldo Tarrech, subcomisario Juan P. Costa, escribiente Exaltación Arbiza, sargento Alfredo Marsicano y guardia civil Juan J. Bruno y Benigno Arias, atento a las resultancias del sumario que se les instruyó.

44—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que autoriza a contribuir a la colecta iniciada por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia con una suma igual a la obtenida por dicha institución del concurso popular, sin exceder a 30.000 y a tomarse de Rentas Generales en la forma establecida.

45—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

46—Decreto por el cual se dispone que las Jefaturas de Policía de Salto, Paysandú y Río Negro, remitan al Arsenal de Guerra el armamento, munición y correaje que tienen en depósito.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 5 de Junio de 1925.

1—Carta de Cancillería con la que el Presidente de la República contesta la que le dirigió S. M. Vittorio Emanuele III, Rey de Italia, para comunicarle que había llegado a su término la misión que desempeñaba ante el primero el Príncipe Giovanni Alliata di Montereale e di Villafranca, en calidad de Enviado Extraordinario.

2—Cúmplase a la ley por la que se aprueba la Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta, suscripta en Roma el 31 de Octubre de 1920.

3—Resolución por la que se manda acusar recibo del mensaje de remisión de la ley anterior.

4—Mensaje correspondiente.

5—Cúmplase a la ley por la que se aprueba la Convención Internacional suscripta en Sevres el 6 de Octubre de 1921, que modifica la firmada en París el 20 de Mayo de 1875, con el objeto de asegurar la unificación internacional y el perfeccionamiento del sistema métrico decimal.

6—Resolución por la que se manda acusar recibo del mensaje de remisión de la ley anterior.

7—Mensaje correspondiente.

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación el protocolo de enmienda al inciso primero del artículo 16 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, aprobado por la Quinta Asamblea de dicha Sociedad, en sesión de 27 de Setiembre de 1924.

9-10—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de vàrios exhortos.

11—Decreto de reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, señor Ernest Stowell Scott, en calidad de Cónsul General Británico en la República.

12—Exequátur correspondiente.

13—Decreto de reconocimiento del señor Morris N. Hughes en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

14—Exequátur correspondiente.

15—Decreto por el que, a los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, se determina la equivalencia del peso uruguayo en Austria, Bulgaria, Cuba, Checoeslovaquia, Hungría, México, Noruega, Polonia, Servia-Croacia, Eslovenia y Suecia.

16—Decreto sobre liquidación de las partidas para alquiler de casa y gastos de oficina, correspondientes a las Legaciones de la República en Alemania y en Portugal.

17—Resolución por la que se acuerda al jefe de la Sección Valores de la Contaduría General de la Nación una asignación para gastos con motivo de su traslado a Buenos Aires para fiscalizar la confección de cuños para la impresión de estampillas consulares.

18—Resolución por la que se prorroga hasta el 13 de Julio entrante la licencia de que viene gozando por motivos de salud el Cónsul de distrito don Juan A. Frabosqui.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 2.485.00 francos oro, que deberá ser girada a Bruselas para pago de la cuota con que por el ejercicio 1924-1925, el Uruguay contribuye al sostenimiento de la Unión Internacional para la publicación de las tarifas aduaneras.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company por la suma de pesos 87.90, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi y Compañía, por la suma de $ 80.50, importe de servicio de automóvil prestado a este Ministerio durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año en curso.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 500.00 francos belgas, que deberá ser girada a Bruselas para el pago de la cuota con que, por el ejercicio 1924-1925 el Uruguay contribuye al sostenimiento de la Oficina Permanente de la Unión Internacional para la protección de la Primera Infancia.

23—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 83.61, importe de corriente suministrada a este Ministerio y dependencias durante el mes de Abril del corriente año.

24—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc.", por la suma de $ 82.41, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril del corriente año.

25—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 3.41, importe de corriente suministrada a la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones durante el mes de Marzo del presente año.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

María Burone de Gambetta — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicita informes sobre la ubicación del edificio de la Dirección General de Aduanas. — Informe la Dirección General de Aduanas, con recomendación de preferente despacho.

—Administración de las Usinas Eléctricas — Comunica que ha depositado en el Banco de la República $ 50.000.00 a cuenta de la contribución por concepto de utilidades. — Pase a la Conaduría General de la Nación.

—María Cristina García — Solicita se le reincorpore a la lista de pensionistas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Manuela Arocena de Podestá—Solicita reconsideración de la ley que le denegó la pensión que gestionaba. — Informe la Contaduría General.

—Gestión de la Dirección del Jardín Zoológico — Facilidades para la importación de alimentos. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Industrias.

—Ferrocarril Central del Uruguay — Pide el pago de cuentas por concepto de pasajes. — Informe la Contaduría General.

—Gestión del señor Eleodoro Gutiérrez — Sobre oficialización del Servicio de Medición de Líquidos. — No se hace lugar, por el momento, a dicha iniciativa y archívese.

—Bonino y Schroeder — Sobre provisión de paño para el Ejército. — Pase al Ministerio de Guerra y Marina.

—Asunto relativo a la infracción a la ley de Cabotaje por el vapor "Poderoso Humaitá". — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Cassarino Hnos. — Sobre cobro de derechos de una partida de lingotes de zinc. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Justo G. Tudurí — Queja contra la Agencia de Rentas de Santa Lucía. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Domingo Morodo, Julieta Alonso, Manuel Cáceres, Juan A. Roux, Fernando Freire Castro, Alfonso Pandolfo, Eloy D. García, Manuel Mello, Héctor Queirolo Barros, Emilio Maciel, Manuel González y Eduardo Foglia. — Concedidas.

—Francisco Vigo—Recurre del nombramiento del señor Juan Zacheo.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Aduanas — Hace notar la falta de personal y el aumento considerable de trabajo. — Informe la Contaduría General.

—Enea Santini, agente de papel sellado y timbres — Presenta la fianza correspondiente. — Informe la Contaduría General.

—Rodolfo Acquarone — Solicita canje de títulos. — Informe la Dirección de Crédito Público.

—Gestión de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho libre de derechos e impuestos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—The Uruguay Railway Company — Sobre devolución de sumas dadas en garantía sobre parcelas de terrenos tomados para la construcción del ferrocarril de La Paloma a Rocha. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Junio de 1924.

1—Dispónese el pago, con cargo a proventos del Archivo General Administrativo, de $ 2.696.00, importe de trabajos efectuados por el contratista don Vespesiano Angelini en el edificio del referido Archivo.

2—Concédese jubilación escolar a la directora de la escuela rural número 39 de Treinta y Tres doña Matilde L. Correa.

3—Autorízase el pago, con cargo a "Rentas propias", del Archivo General Administrativo, de $ 2.835.00, adeudados a la firma Otis Elevator y Cía. por trabajos de instalación de un ascensor en el edificio que ocupa aquella institución.

4—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 de Canelones doña María Volpi de Rocanova.

5—Idem ídem a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 25 doña María Dolores C. de Viana.

6—Idem ídem a la directora de la escuela de 2.o grado número 6 doña Juana M. Cluzet de Cluzet.

7—Idem ídem a doña Pepita C. Guassardi de Moratorio, ayudante de la es-

cuela de 2.o grado número 46 de la Capital.

8—Concédese personería jurídica a la Sociedad "Melo Football Club" establecida en Melo (Departamento de Cerro Largo).

9—Concédese el mismo beneficio que al anterior al "Club Atlético Atenas".

10—Idem ídem a la "Sociedad Patriótica Italiana 3 de Noviembre de 1919".

11—Declárase jubilada a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Flores doña Paula A. Budelli.

12—Idem ídem a la directora de la escuela rural número 55 de Rocha doña Silveria J. Hernández de Correa.

13—Idem ídem a la directora de la escuela rural número 16 de Rocha doña Sabina V. Venturini de Amaral.

14—Idem ídem a doña Delfina Acosta de de los Santos, maestra de la escuela rural número 21 de Minas.

15—Idem ídem a doña Filomena Silva de Luján, directora de la escuela rural número 52 de Cerro Largo.

16—Idem ídem a doña Julia Martínez de Pedrera, directora de la escuela de 1.er grado número 2 de Cerro Largo.

18—Declárase jubilada a doña Angela Landó, ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Tacuarembó.

19—Concédese licencia por el término do cinco meses y medio para trasladarse a Europa al catedrático de Ingeniería del Instituto Nacional de Agronomía, ingeniero don Francisco Iglesias Hijes.

20-21—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña a don Gonzalo de Salterain.

22—Declárase pensionista del Estado a la hija del maestro vareliano don Carlos Sierra, señorita Teresa Sierra.

23-24—Autorízase, con cargo a Eventuales, el pago de $ 20.00, en concepto de gastos de vigilancia prestados durante el mes de Mayo próximo pasado a las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

25—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rodolfo L. Vigouroux.

26—Idem ídem al señor Walter Correa Luna.

27—Idem ídem al doctor Luis L. Dayviere.

28—Idem ídem a la señora Carlota A. de Duvall.

29-30—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Hugo Sperati.

31—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la ley respectiva a don Jacinto Mengen, peón del Liceo Departamental de Soriano.

32—Otórgase el beneficio de acumular sueldos a doña Antonia de Vega.

33—Idem ídem a la señora Isabel Pinto de Vidal.

34—Idem ídem al señor Tell Ramis.

35—Idem ídem a don Agustín Peluffo.

26—Autorízase a la Estación Agronómica del Salto para invertir de Proventos $ 228.00 en la adquisición de útiles para su funcionamiento.

37—Declárase pensionista del Estado a la señorita Angélica F. Fernández, hija de la extinta maestra vareliana doña Angelina R. Rocha de Bermúdez.

38—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para disponer de Proventos de 692.00, destinados al pago de gastos de funcionamiento de la Estación Agronómica de Paysandú, correspondientes al mes de Junio en curso.

39—Otórgase pensión a la maestra vareliana doña Rosa Grolero de Vivaldo.

40—Idem ídem a doña Mirta Malmsten.

41—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Adolfo Copetti.

42—Idem ídem a don Leonidas Chiappara.

43—Nómbrase auxiliar del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales al auxiliar don Enrique E. Risso Illa, en sustitución de éste al portero don Pedro Delmonte y en su reemplazo al señor Alfredo Evia.

44—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para tomar de Proventos $ 240.00, destinados al pago de gastos de funcionamiento de la oficina central, correspondientes al mes de Mayo próximo pasado.

45—Autorízase al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para invertir la suma de $ 1.200.00, que tomará de Proventos, en el pago de gastos de funcionamiento, correspondientes a los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

46—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al doctor Miguel Aguirre Arostegui.

47—Idem ídem al señor José Eugenio Gil.

48—Revalídase por los meses de Mayo próximo pasado y Junio corriente la autorización que autorizó la liquidación de alquileres que ocupan diversas dependencias del Ministerio de Instrucción Pública.

49—Concédese al señor Jacinto Chiossoni el beneficio de acumular sus sueldos.

50—Idem ídem al señor Mario Andreoni.

51—Idem ídem al señor Franco P. Vázquez.

52—Autorízase la liquidación con cargo a la partida respectiva de la suma de $ 100.00 para el pago de alquiler de la casa que ocupa el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, correspondiente a los meses de Mayo próximo pasado y Junio del corriente año.

53—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales señor Adolfo Dacquó y nómbrase para subrogarlo en el referido cargo al auxiliar 2.o don Luis Reggio y en lugar de éste al portero don Juan E. Serjas.

54—Decreto reglamentando la forma en que deben ser presentados al Registro de Hipotecas los contratos de construcción o las deudas hechas para la conservación o mejora de una cosa.

55—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con la necesidad que existe en arbitrar nuevos recursos a la Caja Escolar para que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones de futuro.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración, el día 4 de Junio de 1925.

Eulogio Alfonso, español.
Nicolás Jannuzella, italiano.
Carmelo Muro, italiano.
Antonio Avallone, italiano.
Pascual Tedesco, italiano.
Manuel Fraga Bermúdez, español.
Jerónimo Bosque, español.
Manuel Doval, español.
Francisco Caudisano, italiano.
Ahmed Ayubí, sirio.
José Maréa Martínez, español.
Antonio Rinaldi, italiano.
Eusiguio Marcelino Romero, español.
José Guido, italiano.
José Febrer, español.
Francisco Romano, italiano.
José España, español.
José Rama Mariñas, español.
José Sánchez Carro, español.
Bernardo Ríos Medina, brasileño.
José María Castro Varela, español.
Antonio Rodríguez, español.
Heriberto D. Staffa, italiano.
Juan Porta, italiano.
Andrés Porta, italiano.
José Puentes, español.
José Cervic, yugo eslavo.
José Santinelli, italiano.
Pascual D. Imperio, italiano.
Juan Oliveri, italiano.
Antonio Iglesias, español.
Eulogio Florencio del Palacio, español.
Demófilo González, español.
Isolino Suárez, español.
Luis Moiss, argentino.
Florencio Galdeano, español.
Manuel Cabada, español.
Ramón Bardanca, español.
Pablo Fernández, portugues.
Enrique Insúa, español.
José Carlos Velo, español.
Pedro Bertúa, español.
José Barbis, español.
Benito Fraga, español.
José Gesto, español.
Manuel M. Nogueiras, español.
José Bertúa, español.
Carmelo Larroca, italiano.
Nicolás Bello, español.
Moisés Galimire, turco.
Modesto de la Fuente, español.
Carlos Frachie, italiano.
David Cohenar, otomano.
Aldo A. Rancati, argentino.
Pascual Cenaldi, italiano.
Jesús Núñez Mato, español.
Manuel Pichel, español.
Florentino Sánchez, español.
José Sburlati, argentino.
Feliciano Santa Cruz, español.
Manuel Carballeira, español.
Leonardo Roberto Sáez, paraguayo.
Miguel Sparano, italiano.
Agustín Bustelo, español.
Nicolás Bruzzoni, italiano.
Alberto Pérez, argentino.
Constantino Ruibal, español.
Francisco Rodríguez, español.
José Goyanes, español.
José Culazzo, italiano.
José Devita, italiano.
Nicolás Marone, italiano.
Vicente Giannotti, italiano.
Lorenzo Urquijo, español.
Silvio Griecco, italiano.
Nicolás Petropinto, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Junio de 1925.

1—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio de propiedad del señor Juan Palanti, referente a un invento denominado "Fabricación de bloques aplicables a determinadas construcciones sistema "Palanthone".

2—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio de propiedad de Wihlelm Holtorp, de Hamburgo referente a un invento denominado "Dispositivo de lubrificar para cojinetes de ejes".

3—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio de propiedad de los señores A. Charigian y Cía., referente a un invento denominado "Mejoras en la construcción de baldes".

4—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 a los señores Tanco y Ochotorena, abonado por derechos de registro de la marca "La gitana".

5—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 a los señores Gilberto Risso y Cía., abonada por derecho de registro de la marca "Savoia".

6—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 al señor Francisco Grecco abonada por derechos de registro de la marca "Sornyl".

7—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, al señor Gumersindo Fariña para el cargo de auxiliar en la Inspección de Sanidad

Marítima del Consejo Nacional de Higiene.

8—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista del Montevideo Radio Club, que se edita en Montevideo, en la persona de los señores Gómez y Cía., para la obtención de la libreta de "porte pago".

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los ferrocarriles y tranvías del Estado la suma de $ 1.33, importe de un pasaje expedido a favor de la ex Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura en el mes de Junio de 1923.

10—Se dispone que la Contaduría General expida a favor de los ferrocarriles del Estado una liquidación por la suma de $ 7.40, importe de pasajes expedidos a favor de la ex Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura en el mes de Noviembre y el de Diciembre de 1922.

11-12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 11.92, importe de suministro de energía eléctrica en el mes de Marzo próximo pasado a la Inspección de Minas e Industrias y Oficina de Patentes de Invención.

13—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Luis M. Errecart para desempeñar el cargo de ayudante de laboratorio del Hospital Pasteur.

14—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Pedro L. Herrera, actual auxiliar 1.o de la Dirección General de la Asistencia Pública, para desempeñar el cargo de Administrador del Dispensario del Cerro.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 54.50, importe de suministro de corriente eléctrica y materiales al local del Ministerio de Industrias durante el mes de Abril último.

16—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Julio César Acosta, actual encargado de la Sección Comisaría de la Dirección General de la Asistencia Pública para desempeñar el cargo de Administrador del Instituto de Rediología.

17—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos de las cantidades de $ 1.597.29 y $ 881.81 destinadas a reintegrar iguales cantidades, importe de pasajes expedidos a favor de la ex Defensa Agrícola y ex Vivero Nacional de Toledo, respectivamente.

18-19—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 6.000.00 a los fines de la ley de 28 de Mayo último, destinada a proveer de agua potable al pueblo José Enrique Rodó (Departamento de Soriano).

20—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado a los señores Duilio Lombardo y Pedro Silva; guardas sanitarios del Consejo Nacional de Higiene.

21—Autorízase a la Inspección de Policía Sanitaria Animal para adquirir del señor Luis G. Cabrera un carro grande en la suma de $ 900.00 y para aceptar la propuesta del señor Juan Vidart para la reparación del carro qeu disponía el Servicio de necropsias, por la suma de pesos 170.00.

22—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Información Enseñanza hasta la cantidad de $ 160.50 en los gastos que se detallan.

23—Revalídase por el mes de Junio corriente el presupuesto de empleados, pago con proventos del Instituto de Química Industrial que asciende a la cantidad de $ 2.795.00.

24—Prorrógase por ochenta días a contar del 4 de Abril último, la licencia que por motivos de salud viene disfrutando el ayudante de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía don Arturo Méndez Acuña.

25—Decreto reglamentando los procedimientos para la tramitación de las gestiones que se realicen para obtener los beneficios del "drawbacq" y de admisión temporaria.

26—Declárase a los efectos dispuestos en el artículo 5.o del decreto de 26 de Diciembre de 1924, reglamentario de las leyes de horario obrero y descanso semanal, en la navegación de cabotaje, que la proporción del 20 o|o de las utilidades líquidas a que tienen derecho los trabajadores ocupados en los barcos del Instituto de Pesca, puede ser estimado en el 10 o|o de las utilidades brutas.

27—Concédese al médico honorario del Hospital Pasteur doctor José Mainginou una licencia por el término de nueve meses.

28—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene disfrutando el enfermero del Hospital Maciel don Augusto Alvarez.

29—Acéptase la renuncia que del cargo de médico interno del Hospital Fermín Ferreyra, ha presentado el doctor Juan A. Gandolfo Canessa.

30—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Cruzada" que se edita en San José, en la persona del señor Nicolás Ibarburo para la obtención de la libreta de porte pago.

31—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para liquidar en sus respectivos presupuestos mensuales y a contar del 1.o de Abril, a favor de los señores Domingo Bazzurro y Luis Falcini, respectivamente, las asignaciones que tiene fijadas las Cátedras de Dibujo de la Escuela Industrial número 3, de que son titulares los señores Carmelo Arzadum y José Cúneo, durante seis meses de plazo de la licencia concedida a éstos.

32—Declárase al establecimiento de campo denominado "Canta Fiero" dentro de los que contempla el artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916, debiéndoseles devolver a los interesados las sumas pagas por concepto de impuesto al ausentismo desde Marzo de 1917 a 14 de Octubre de 1921 y de 30 de Diciembre de este último año hasta la fecha.

33-34—Prorrógase por dos meses, a partir del 30 de Abril próximo pasado la licencia de que viene disfrutando la vigilante del Asilo Maternal número 3, señora Catalina N. Dicaro.

35—Revalídase por los meses de Mayo y Junio la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de sus proventos de la suma de $ 30.00 en complemento del alquiler de casa que ocupa.

36—Autorízase a la Contaduría General para liquidar en los presupuestos mensuales del Instituto de Geología y Perforaciones con cargo al rubro "Estudio del subsuelo" la suma de $ 65.00 mensuales que por resolución de 6 de Febrero próximo pasado se autorizó a tomar del rubro del anterior presupuesto "Inspectores, sobrestantes, gastos de funcionamiento", etc., para alquiler de un local para sede de sus almacenes.

37—Concédese a los señores Georg Scheib, Richard Inhlenfield Max Koch y Hans Ghunthemberg patente de invención para un invento denominado "Dispositivo para la conservación de materias de origen animal (carne, pescado aves, etcétera).

38-39—Prorrógase por un mes la licencia que viene disfrutando el auxiliar de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, don Miguel A. Baeza.

40—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole opinión sobre el proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional para reforzar el rubro Pasajes del Ministerio de Industrias con la suma de $ 3.000.00.

41-42—Fíjase un plazo de seis meses, dentro del cual deberán terminarse los ensayos oficiales de la vacuna Linieres, única exporulada contra el carbunclo.

43—Autorízase al Instituto de Química Industrias para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 5.395.83 en los gastos que detalla, durante el corriente mes de Junio.

44—Autorízase a la Contaduría General para liquidar a la Dirección de Pesas y Medidas lo que corresponde a los duodécimos de Mayo próximo pasado y Junio corriente por concepto de gastos de locomoción de su personal.

45—Resolución mandando cumplir la ley que destina la suma de $ 2.000.00 para la Exposición de Productos de Granja a realizarse en la ciudad de Paysandú.

46—Resolución autorizando al Instituto de Pesca para arrendar un local en la calle Paraguay número 1540, para ventas de sus productos, por la suma de $ 60.00 mensuales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 5 — Trámite — J. Magis. J. P. de Demonte. A. Bozzano. M. Ferro. F. Garmendia. F. F. de Martingelo. F. Petraglia. J. Colombo. M. G. de García. D. A. de Fernández. Bonaldi Hnos. F. E. L. Schwergel. J. Diez. S. Rico. J. U. de Tloza. V. Ferrando. J. C. Larrinaga. M. Mendoza de Rieste. J. Vila con E. P. de Abreu Lima. E. Vidal. P. Correa. P. G. Acosta con B. Portil. R. Peyrolou con J. M. Mañé. J. Bouve. F. J. Martínez. P. Juanotena. F. Costa. E. Lipparini T. O. de Ramos. G. Talento. M. F. F. Larrosa. L. Clapier. J. Cervante. C. M. de Ayala con N Inciarte. Esther Vila.

Interlocutorias — L. Basus. F. González Portela. Lorenzo Artigas. R. Mederos. Pilar B. de López. C. F. de Prats.

Definitivas — P. Etcheberry. P. Mariani. E. Starck. M. C. de Bianchi. R. M. de Maresca. P. Suárez. E. Oribe de Berro. S. Savio. J. M. de Maertini. T. Posada de Ramos. F. M. Echevarría. P. Ferrara. A. I. Rodríguez. L. Abelenda. J. Santamaría. A. Chisolfo. H. Pascual. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 5 — Trámite — Marrone Catalina contra Angel Moneti. Regules y Raveca contra Martín Crupeise. Pochintesta Antonio contra Lauro Rodríguez Vera. Fiori Roque contra José Vidal. Rossi José. Golpe Ignacio contra Juan Pulgar Castro. Mieres Gregorio. Marsiglio Blas. González Diego contra Alejandrina Sosa. Ramos Simón. Campi Antonio contra Carlos. F. Muñoz. Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Olivera Dalina contra Juan Timoteo Furtado. Otero José contra viuda de Carmelo Septimo. Herrera y Reisig Julio. García Esperon José. More Francisco contra Zumarán y Veyga. Koenig Arturo. Cabuto Echegaray Wal contra María Díaz. Crispo César contra Jorge Lapido. Petrona Osorio de Irurtá. Exhorto número 1256 del Juzgado de Florida. Barreto Celia contra Conrado Martínez. Pereyra Pelagio contra Valentina Benencio. Vicente Novoa contra Angel Martínez. Mederos Estebano contra José Beta. Berruti Gerónima contra Ricardo Juan Ayala. Misa Juana contra Francisco Rato. Isabelino Fresia y Josefina Le-

prati. Alday Pio contra Miguel Lorruse. Laynez Luis contra Antonio Cchechi. Cruz Eliseo. Santos María contra Evaristo Olaza. Ballesteros María contra Cayetano Putrelli. Sosa Pedro, Tapia de Montero Adela. López Serafina. Guido Francisco. Porciúncula Ramón. Olivera Florentino. Antúnez Maciel Antonio. Méndez Luis. Scarza de Deagustini María Seitune Mercader Isaac. Tabases Emilio. Brasachi Miguel. Fernández Alfredo. Mendieta Eulogio. Nieves Techera. Beron Cándido. Centurión José. Pedemonte Juan. San Segundo L. Denis Carlos. Cervera Francisco. Xamena Miguel. Alves Romeo. Uranga Martín. Monzon Cristiano. Loza Manuel. Ibars Filiberto. Navarro Nicolás. Malcorra Antonio. Perente Antonio. Tomé José. Debiasi Pedro. Farías Ceferino. Domínguez Baltasar. Bueno Lauro Iglesias José. Plevach Antonio. Asancio Angel. Yandolo Angel. Vilar Justo. Aldalla José. Delprato Luis. Viera Juan. Calvo Loveto H. Vera Armando. López Angel y Julia Diago. Crespo María contra José Vázquez. Banco de Crédito contra José Caje. Ale Ramón. Cardiglia Lavalle contra María Antinori. Franco Juan de Dios. Cabrera Dolores contra Liborio Escaron.

Definitivas — Penco y Sagra Roberto. Benítez Graciana contra Abdon Disabella. Perovich Simón. Cristaldo Martín.

Providencias reservadas — Dos.

Audiencia — Una.

Oficios — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 5 — Trámite — Viuda de Soler y Compañía contra Viuda de Brenta. Félix Rigoli contra Alberto Canabal. Villemur Hermanos contra Manuel Silveyra. Federico Clarfeld y Compañía Ltd. contra Juan A. Rezzonico. Teresa, Isabel S. de Iglesias y otros contra Rodolfo García de Zúñiga. The Ault y Wiborg Uruguay Company contra Chacón y Dematteis. Pantaleón Rouco contra Guillermo Lafone. Gilberto Risso y Compañía contra Desivo Hermanos. Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López y otro. Lohigorry Hermanos contra Oscar, Raúl y Donato Corona. Pedro Prat, concordato extrajudicial. Gómez y Compañía contra Jacinto Urdampilleta. Montegirfo y Patrón contra Gregorio Torres. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Guillermo Gibbs del Cerro, concurso. Rodella y Compañía contra Matías Berterreche. Luis y Ramón Novoa contra Segundo Fernández. Rogelio M. Villarino contra Guendelman y Compañía. Isidoro Strejilevich y otros contra Angel Marchese. Rafael Procopio contra Genaro Brusciano. Bergdahl y del Campo contra Horacio A. Savio y otros. Raso y Pereyra contra Alejandro Mautone. Eduardo Puentes y otros contra José Galcerán. Silvio Grossi y Compañía, quiebra. Angel Ortega con Sebastián y A. Raggio.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Doce.

Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 5 de Junio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente, alrededor de Alarcón. Las bajas al Sur, a la altura de Punta Arenas.

Los vientos actúan moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata y costa Atlántica; del Este, suaves, en la parte central del río Negro y calma al Norte.

Cielo, en general, nublado en la parte Sur y Este de la República y despejado al centro y Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 12.o y 4.o; Punta del Este, 10.o y 7.o; Rocha, 11.o y 3; Melo, 12.o y 2.o bajo cero; Rivera; 18.o y 1.o bajo cero, y en Santa Isabel, 21.o y 1.o bajo cero. Escarcha en la parte central y Norte del país.

Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 770.25.

Temperaturas: normal, 8o50; a la intemperie, 13o00; máxima, 12o00; a la intemperie, 19o00: mínima, 4o00; a la intemperie, 3o90.

Viento Sur, 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.80. Humedad relativa, por ciento: 81.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas, 4.45

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.00 sobre cero.

Salinidad: gramos por mil, 2.91.

Temperatura del agua: 11o50.

Estado del mar: calma.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Junio de 1925

7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
4.500 pesos, garantía.
5.000 pesos, garantía.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, acumulados.
1.200 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Junio de 1925

600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 5 de 1925.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

9.000 pesos, para mañana, 84.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 84.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.50.
7.500 pesos, ídem ídem, 84.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.200 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, al contado, 91.50.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 91.90.
5.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, al contado, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.350 pesos, al contado, 91.40.
30.000 pesos, para mañana, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
15.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.230 pesos, para mañana, 66.30.
2.820 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 91.20.
2.331 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 91.30.
10.723 pesos 75 centésimos, para el 8, 91.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

4.000 pesos, para mañana, 93.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 93.50.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 92.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.500 pesos, para mañana, 84.50.

Títulos Hipotecarios serie N

2.500 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie V

3.300 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, al contado, 91.50.
2.000 pesos, para mañana, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.250 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.50.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, al contado, 91.50.
1.800 pesos, para mañana, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
12.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.450 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.350 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESIÓN ORDINARIA

MAYO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5726, Poder Legislativo, página 412).

En discusión el asunto.

(Los antecedentes del mismo son los siguientes):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 10 de 1922.

A la Honorable Asamblea General:

Por resolución de fecha 16 de Octubre de 1911 el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición de una finca situada en la esquina de las calles Agraciada y Segunda Rivera, de esta Capital, con el fin de instalar en ella la comisaría de la 18.a sección, imputando el precio de compra, fijado en treinta mil pesos, a la ley de 2 de Octubre de 1911.

Inconvenientes surgidos al escriturar, con motivo de ciertos defectos observados en los títulos, determinaron la postergación de la compra convenida.

Después de transcurridos varios años fueron subsanados los defectos del título de la referencia, y la propietaria de la finca doña Crescencia T. de Muniz, se presentó nuevamente manifestando estar en condiciones de firmar la escritura. Requerido nuevo informe de la Jefatura de Policía de Montevideo, respecto al interés que pudiera existir actualmente en la adquisición de la finca, esta repartición se expidió expresando que el edificio estaba en condiciones de poder habilitarse para local de comisaría y que en cuanto a su ubicación era muy conveniente. Fué pasado luego el asunto a la Dirección de Avaluaciones para que informara respecto del valor venal de la propiedad y dicha oficina se expidió avaluándola en la cantidad de treinta mil pesos, que es, precisamente, el precio convenido.

De esos informes surge, pues, la conveniencia que existe en que se formalice finalmente lo dispuesto por la resolución a que se ha hecho anteriormente referencia; pero es el caso que con motivo del tiempo transcurrido se han agotado los fondos de la ley de 2 de Octubre de 1911, a los que se había imputado el precio de la compra, y no existe otro rubro a que pueda cargarse esa erogación.

Es con ese motivo que someto a la consideración y sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se destina la suma de treinta mil pesos, á tomarse de Rentas Generales, para la adquisición de la finca mencionada, y respecto del cual el Honorable Consejo Nacional de Administración ha manifestado no tener observación que formular.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.

BALTASAR BRUM. — CARLOS M.a SORIN.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), destinada a la compra de una finca para local de la comisaría de la 18.a sección de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 10 de 1922.

CARLOS M.a SORIN.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Este asunto tiene ya una gestión de una docena de años, pues en 1911 se había resuelto la adquisición de la finca de la señora Crescencia Trujillo de Muniz, para destinarla a asiento de una comisaría. Defectos notados en la titulación, demoraron la formalización de la compraventa; pero, al fin, subsanados los inconvenientes expresados, se reinicia la gestión y el Poder Ejecutivo, después de asesorado debidamente, pide se le autorice a tomar de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos para pagar el valor de la propiedad.

En cuanto al valor que se establece para la adquisición, puede observarse que es el fijado por la Oficina de Avaluaciones, y por lo que respecta a la necesidad de efectuarla, basta decir que la comisaría de la 18.a sección está funcionando en el mismo edificio de la 14.a, con todos los inconvenientes que se derivan de esa comunidad para las dos y para el buen servicio público, que requiere más independencia y distintas ubicaciones.

Por otra parte, la propietaria, que ha esperado tanto tiempo esta solución, urge ahora su realización, y justo es que ponga el Estado, de su parte, lo necesario para llevarla a término.

Opina, pues, vuestra Comisión, que debe accederse al pedido de la Presidencia de la República, aprobándose el proyecto de ley remitido.

Sala de la Comisión, Abril 18 de 1923.

Jenaro Gilbert. — Felipe Iglesias. — Daniel Herrera y Thode. — Gustavo Gallinal."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y ocho.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado. Las manifestaciones qué ha hecho el señor diputado Puig me convencen de que en el día de mañana no va a ser posible tratar otro asunto que el de la Asistencia Pública. De manera que yo reclamaría la atención de la Cámara por dos minutos para liquidar un asunto, que entiendo que no va a dar lugar a discusión.

Señor Ribero — Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Dufour, pero a condición de que se vote después de los dos asuntos que ha resuelto tratar la Cámara. — (Apoyados).

Señor Dufour — Muy bien. Pido que se dé cuenta del asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda al Consejo Nacional de Administración la facultad de permitir al vapor "Correntino" la conducción de excursionistas con motivo de las fiestas del 25 de Mayo próximo."

—A la Comisión de Legislación.

(Se lee):

"El señor diputado Dufour mociona para que se trate sobre tablas el asunto referido."

Señor Polleri—Hago moción para que se trate después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Polleri.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y seis.

8—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la construcción de la cárcel de Rivera.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 28 de 1924.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley remitido por la Presidencia de la República, por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 35.000 pesos, a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la cárcel departamental de Rivera.

Por su parte, el Consejo manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene ninguna observación que hacer respecto a la aprobación del proyecto de la referencia.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA. — **PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 15 de 1924.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Honorable Consejo el adjunto proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la cantidad de 35.000 pesos para completar la suma de que puede disponer la Presidencia de la República a objeto de dar cima al propósito de dotar a la Administración Pública de un edificio apropiado que sirva de asiento a la cárcel pública en la ciudad de Rivera. La construcción del citado edificio es una necesidad desde hace tiempo imperiosamente reclamada por las exigencias del servicio público, debido a las malas condiciones del local que actualmente ocupa la cárcel departamental, lo que ha motivado reiteradas comunicaciones de la Alta Corte de Justicia y diversas solicitudes de los funcionarios que en los últimos tiempos han desempeñado la Jefatura de Policía de aquel Departamento.

El Fiscal e Inspector General de Policías se expedía en un informe de Abril de 1923 sobre este asunto en los siguientes términos:

"El que suscribe ha tenido la oportunidad de constatar el mal estado de la cárcel de Rivera y recuerda haber dispuesto, en ocasiones de hallarse al frente de la Jefatura, algunas medidas de limpieza, etc., pero de poca duración, porque lo más apropiado para que llene las necesidades a que se le destina, es una reforma completa del edificio, ampliación en caso necesario y dotarla de todo cuanto es preciso para que reuna comodidades y todos los elementos para la debida limpieza e higienización."

Y la Alta Corte de Justicia, en mensaje de Noviembre 26 de 1923, transcribía las siguientes manifestaciones del señor Juez Letrado de Rivera al dar cuenta del resultado de la visita anual que acababa de efectuar.

"La impresión producida por el estado de la cárcel no puede ser más penosa. Ya en la visita del año anterior me permití hacer constar ese hecho y V. E. resolvió ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo, pero éste nada ha hecho para remediar esta situación. El edificio es completamente inadecuado, antihigiénico e insuficiente. El alojamiento consiste en tres pequeñas celdas y una grande, de techo de zinc, piso de piedras y nada más. En la última duermen veintiocho procesados, sin que existan camas, tarimas o colchones, por lo que deben verificarlo sobre el suelo húmedo de piedra y cubiertos con lonas andrajosas. La falta de higiene hace que los detenidos estén plagados de insectos y parásitos."

No es que el Poder Ejecutivo se hubiera despreocupado de un asunto cuya solución era tan urgentemente reclamada. Ya en el año 1911 se había obtenido de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas que hiciera los estudios necesarios y confeccionara, el respectivo proyecto de edificio para la cárcel y Jefatura del Departamento, el cual, por su elevado costo y por la dificultad de disponer de los recursos necesarios, hubo de ser aplazado. Separada la parte correspondiente a cárcel, de la destinada a las oficinas de la Jefatura, el costo de la obra para aquélla sería de $ 50.000.00, según informes de la Jefatura.

No disponiéndose por esta Presidencia de fondos suficienetes para llevar a efecto la obra, se solicitó en Agosto de 1923, del Concejo de Administración Departamental de Rivera, que por la Inspección Técnica de su dependencia se procediera a la preparación de un proyecto de obras dentro de la cantidad de $ 12.000, suma en aquel entonces disponible del 30 o|o del impuesto general municipal y de un saldo de la ley de 26 de Mayo de 1920, destinado a edificios policiales de campaña.

El Consejo referido manifestó que carecía de los elementos necesarios para los fines pedidos. Sobre la base de la misma suma de $ 12.000 se había solicitado, igualmente, del Ministerio de Obras Públicas, que se proyectaran, previa inspección de un técnico de la Dirección de Arquitectura, las reparaciones más necesarias en el edificio actual de la cárcel, informando esta oficina no ser posibles reformas eficaces, debido al estado casi ruinoso en que se encuentra el edificio mencionado, e insistiendo en la conveniencia de la ejecución, por lo menos, de una parte del proyecto de 1911, siendo su costo hoy de $ 50.000 aproximadamente.

El convencimiento que esta Presidencia tieno de que no es posible dilatar la ejecución de las obras aconsejadas por la citada oficina técnica, la ha impulsado a aplicar a ellas los *fondos disponibles* del 30 o|o del impuesto general municipal que existen depositados en la Sucursal del Banco de la Rúpública en Rivera, hasta la súma de $ 6.000 y el saldo libre dec afectación dee los fondos de la ley de 26 de Mayo de 1920 para edificios policiales de campaña, $ 9.000, y solicitar, por ese Honorablee Consejo, la autorización necesaria para tomar los pesos 35.000 restantes, de Rentas Generales.

Cree esta Presidencia innecesario extenderse en mayores consideraciones para llevar al convencimiento de Vuestra Honorabilidad la conveniencia de resolver este asunto en la forma concebida, por cuyo motivo espera que con la urgencia que el mismo requiere se sirva prestigiar esta iniciativa ante el Honorable Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo reitero a ese Honorable Consejo la expresión de mi consideración más distinguida.

JOSE SERRATO. — **JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámraa de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 35.000, a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la cárcel departamental de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. JIMENEZ DE ARECHAGA.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo enviado a la Honorable Asamblea General por el Consejo Nacional de Administración que se refiere a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la Cárcel Departamental de Rivera, implica llenar una imprescindible necesidad del servicio público.

El actual edificio se encuentra en tan malas condiciones de seguridad e higiene y ofrece tan pocas garantías para el objeto a que se le destina, que puede afirmarse es él la antítesis y la negación más absoluta de la cárcel moderna. Comprueba este aserto, no tan sólo el constante clamor de la prensa local y quejas continuas de los habitantes de Rivera, sino también las distintas solicitudes e informes presentados por el Juez Departamental, Jefe de Policía e Inspector General coincidentes todos en afirmar las malas condiciones y ruinoso estado del edificio; figura aún en los antecedentes y, como terminante constatación de este hecho, una exposición reciente de un Ministro de la Alta Corte de Justicia, que en visita realizada a dicha ciudad pudo apreciar, dice, el lamentable estado de la cárcel.

Esta situación justifica ampliamente la necesidad de sancionar el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara para la construcción de un nuevo edificio, cuyo costo, según presupuesto formulado por la Oficina Técnica de la Dirección de Arquitectura alcanzará a 50.000 pesos.

Para cubrir ese importe el Poder Ejecutivo aplicará dentro de sus facultades, de los fondos disponibles del 30 por ciento del Impuesto General Municipal que existen depositados en la sucursal del Banco de la República en Rivera

hasta la suma de 6.000 y 9.000 pesos del saldo libre de afectación de los fondos para edificios policiales de campaña que asigna la ley de 26 de Mayo de 1920; debiendo tomarse los 35.000 pesos restantes de Rentas Generales.

Financiada así la obra, el proyecto sólo requiere sanción legislativa a los efectos de los 35.000 pesos que es necesario tomar de Rentas Generales.

Por estas breves, pero convincentes razones, que podrán ser ampliadas en Sala por el miembro informante, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Mayo 12 de 1925.

Héctor Gómez. — Arturo Puig. (miembro informante). — Ricardo F. Ribero.—Francisco Ghigliani. — César I. Rossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 35.000, a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la Cárcel Departamental de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 12 de 1925

A. Puig. — R. Ribero. — F. Ghigliani. — C. I. Rossi. — H. Gómez."

En discusión general.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo traía un discurso de una hora y media, pero voy a hacer gracia a la Cámara de él.

En vez del informe, para justificar este gasto a Rentas Generales, voy a leer un sólo párrafo del Juez Letrado de Rivera, que dice así: "La impresión producida por el estado de la cárcel, no puede ser más penosa."

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y cinco.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular sobre obras complementarias en el puerto de Paysandú.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 6 de 1924.

Honorable Asamblea General:

La ley de 26 de Agosto de 1920 autorizó al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 300.000, en la siguiente forma:

1.o Pesos 280.457 en las obras complementarias del puerto de Paysandú, detalladas en el mensaje de 24 de Mayo de 1920, ampliadas con las obras correspondientes a la superstructura del acceso ferroviario hasta el referido puerto, y

2.o Pesos 19.542.70 para el pago de las cuentas pendientes por concepto de obras construídas hasta aquella fecha en el referido puerto.

Ahora bien: con respecto a la partida destinada a obras complementarias, se ha producido un déficit de $ 32.550 según las liquidaciones que en copia se acompañan de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección de Hidrografía que difieren entre sí en la suma de $ 1.350, procedente de una partida para imprevistos que esta última ha incorporado a su liquidación. . . .

Según el informe de la Dirección de Hidrografía, que también se acompaña en copia, las causas ocasionales de ese déficit provienen, además de la diferencia entre el valor nominal y el efectivo de los títulos afectados a la obra, en la adquisición de terrenos en la zona Sur del puerto, necesarios para las ampliaciones del mismo; en el mayor costo de las grúas y transportador eléctrico contratados mediante licitación para el servicio del puerto, debido al aumento de precio que experimentarán esos materiales entre la fecha en que fué planeada dicha parte del outillage y aquella en que se hizo la licitación y, por último, en la sensible diferencia producida en el precio de los terrenos expropiados, sobre la base establecida para su tasación que fué el del aforo inmobiliario con una bonificación de un 50 o|o y el que resultó como consecuencia de los valores que se les asignaron al fijarse los precios de expropiación por vía judicial.

Se justifica así, plenamente, el exceso de gastos producido, en lo cual no ha intervenido otro factor que el carácter aleatorio de la misma obra, según queda comprobado por los antecedentes expuestos.

Pero, además de dejar regularizada esa situación, hay también conveniencia de prever nuevas erogaciones que se derivan de la necesidad de adquirir una mayor cantidad de terreno en la zona portuaria de Paysandú, destinada a la ampliación de sus servicios y a la finalidad que persigue el Concejo de Administración de aquel Departamento, y de cuya plausible iniciativa instruye la copia adjunta, de formar un parque y bosque que contribuya al embellecimiento e higiene de aquella zona. Esas erogaciones representan la suma de $ 32.900.

En resumen, el Consejo Nacional de Administración, solicita la autorización de Vuestra Honorabilidad para destinar la suma de $ 65.450 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), y con cargo a los recursos que Vuestra Honorabilidad se servirá arbitrarle para atender las erogaciones enunciadas y a que se refiere el proyecto de ley adjunto.

Al declarar incorporado este asunto entre los que deben tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, solicito de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle su preferente atención.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA.—S. A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 65.450 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), con el siguiente destino: $ 32.550 para cubrir el déficit producido en la partida de $ 280.457.30 autorizada por la ley de 26 de Agosto de 1920 para obras complementarias del puerto de Paysandú, y $ 32.900 para la adquisición de más terreno en la zona del referido puerto, a fin de ampliar sus servicios y formación de un parque y bosque que contribuya al embellecimiento e higiene de dicha zona.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. A. CALCAGNO.

Copia.—Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — Señor Director de Hidrografía, ingeniero don Víctor Benavides. — Señor Director: Nada tiene que agregar esta Sección a la liquidación de la Contaduría General de la Nación relativa a las obras del puerto de Paysandú. Me creo, sin embargo, en el deber de manifestar, que han contribuído a producir el déficit que se indica, además de lo perdido por venta de los $ 300.000 de títulos de deuda autorizados por ley de fecha 26 de Agosto de 1920, las siguientes razones: A) El compromiso de $ 14.093.69 contraído con Eugenio Sacarello para la adquisición de cuatro terrenos situados en la zona Sur del puerto construído, y requeridos para las ampliaciones del puerto. Esos terrenos se adquirieron de acuerdo con la Resolución Superior de fecha 9 de Noviembre de 1922, no estando su importe incluído en los recursos autorizados por la ley de fecha 26 de Agosto de 1920, según se hizo notar oportunamente a la Superioridad. B) La cantidad prevista para adquisición de grúas eléctricas, era menor que el monto contratado, en virtud de que los precios de esos útiles experimentaron una suba importante con respecto a los que tenían cuando se planearon las obras; sin embargo, las tres grúas y el transportador eléctrico se contrataron con la casa que presentó la propuesta más baja, en una amplia licitación pública, a la cual se presentaron 16 grandes fábricas de Europa y Estados Unidos. C) Los terrenos que se expropiaron con motivo de la construcción de la vía de acceso al puerto, resultaron de un precio mayor que el previsto. La estimación correspondiente la hizo la Oficina, agregando un 50 o|o de bonificación al valor del aforo inmobiliario, de acuerdo con lo que establecía el artículo 28 de la ley de expropiación en la época que se proyectaron las obras, pero esa ley fué modificada después, derogándose los incisos pertinentes del mencionado artículo 28. Por ese hecho, durante las gestiones se produjeron algunos juicios de expropiación, que tuvieron como consecuencia un aumento sensible del valor calculado. Por ejemplo: el terreno de la manzana 469, de los señores Larrauri, estimado en $ 600 después de incluir la indicada bonificación del 50 o|o, se adquirió por vía judicial en $ 3.144.36, y así se podrían citar otros casos de aumentos, en que se procedió por vía judicial. Por fin, manifiesto que, como el señor Director conoce, las mediciones de obras se han hecho minuciosamente por nuestro ingeniero fiscal, quien aplicaba los precios unitarios establecidos en el contrato. Dicho contrato se hizo mediante licitación pú-

blica, a la cual concurrieron cuatro grandes empresas constructoras (una nacional y tres extranjeras). El monto del contrato celebrado con la empresa adjudicataria era de $ 223.443.42 y el monto total de los certificados mensuales pagados a dicho contratista asciende a $ 22.915.84. Los demás pagos hechos corresponden a adquisición e instalación de las grúas eléctricas y transportador eléctrico y a adquisición de propiedades requeridas para la construcción de las obras. Acompaño una lista de las obligaciones pendientes de pago, cuyo monto se indica en la liquidación de la Contaduría General. El señor Sacarello, por intermedio de su abogado, me autorizó para manifestar que está dispuesto a postergar en dos meses el plazo establecido en el convenio celebrado con el Estado, a qué se refiere en su escrito de fojas 1.—Saluda al señor Director muy atentamente. — F. A. Bruno. — Es copia fiel.

P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Copia.—Obras del Puerto de Paysandú. — Lista de cuentas pendientes de pago:

Saldo del importe grúas eléctricas y transportador, contratados con E. Barth y Cía.	$	8.589 20
Importe de 4 tomacorrientes para las grúas, suministrados por la Usina Eléctrica, según Resolución Superior	"	1.062 50
Honorarios del inspector Dekker, de Amsterdam, nombrado por Resolución Superior	"	1.392 86
Honorarios del montador de grúas, según contrato, aproximadamente...	"	600 —
Reclamo del Concejo de Administración de Paysandú por pavimento de calles adyacentes al puerto	"	1.842 15
Cuenta de E. Barth sobre fundaciones para empotramiento del transportador eléctrico	"	208 40
Saldo de rieles destinado a ampliación de vías férreas	"	3.412 18
Terrenos adquiridos de Eugenio Sacarello, de acuerdo con Resolución Superior	"	14.093 69
Suma	$	31.200 98
Imprevistos	"	1.350 —
Total	$	32.550 98

Montevideo, Diciembre 29 de 1923.—F. A. Bruno.—Es copia fiel.

P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Copia.—Excmo. señor: La Contaduría General, en cumplimiento de lo precedentemente ordenado por V. E., pasa a formular las liquidaciones correspondientes a los fondos destinados por ley de 26 de Agosto de 1920 para las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

Primera liquidación

Entregado en Títulos de Deuda Obras Públicas y Conversión 1918			$	300.000 —
Cobrado el importe de los cupones			"	31.500 —
Pagado al Banco de la República por intereses	$	12.426 12		
Pérdida del 13 o|o en la venta de los títulos	"	39.000 —		
Saldo disponible	"	280.073 88		
Sumas iguales	$	331.500 —	$	331.500 —

Segunda liquidación

Saldo disponible			$	280.073 88
Girado para pagos	$	278.663 38		
Compromisos contraídos, a pagar	"	32.550 98		
Déficit			"	31.140 48
Sumas iguales	$	311.214 36	$	311.214 36

Es de hacer notar a V. E. que los sueldos del sobrestante al servicio de las obras, no han sido incluídos porque se abonan con cargo al rubro Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Carmelo, Palmira, etc., V. E. resolverá. — Montevideo, Diciembre 15 de 1923. — Héctor L. Bonnet. — V.o B.o: E. Givogre.

Es copia fiel.

P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Copia.—Concejo de Administración Departamental de Paysandú. — Paysandú, Diciembre 20 de 1923.—Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa.—Montevideo. —Señor Presidente: El Concejo de Administarción Departamental, en acuerdo celebrado el 15 del corriente, dictó la siguiente resolución, que tengo el honor de transcribir a V. H.. Dice así: "Dirigirse al Consejo Nacional de Administración, haciéndole saber que esta corporación tiene conocimiento que en el plan de obras del puerto de Paysandú está comprendida una zona destinada a parque fluvial, rambla e instalaciones requeridas por el puerto, que abarca los predios situados entre las calles 18 de Julio, Soriano, Presidente Viera y el río Uruguay Que el costo de esos terrenos fué estimado por la oficina técnica durante el año 1915, en treinta mil pesos más o menos; excluídos los terrenos de propiedad municipal y los que se adquirieran de don Eugenio M. Sacarello por resolución del Consejo Nacional. Que este Consejo cree que sería gravoso demorar por más tiempo la expropiación de esos terrenos, antes de que aumente su valor como consecuencia de las obras portuarias. Y, finalmente, que la adquisición traería de inmediato la formación de un parque o bosque, la plantación de árboles, etc., para lo cual el Concejo contribuiría gustoso con sus elementos, aprovechando para hacer obra de embellecimiento y de higiene en el punto más panorámico de la ribera". Esta Corporación suplica a V. H. quiera resolver el asunto de conformidad con la resolución transcripta, por reclamarlo así las obras del puerto recientemente terminadas y el interés público, tan patrióticamente tutelado por esa alta autoridad.—Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—J. Debali, Presidente; J. Frutos, Secretario.

Es copia fiel.

P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Por ley de 26 de Agosto de 1920, se autorizó al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta $ 300.000 para las obras complementarias del puerto de Paysandú, dividiéndose esa suma en dos partidas: una de $ 280.457.30 para las obras mencionadas y otra de $ 19.542.70 para el pago de cuentas pendientes en aquella época.

Se ha producido en la primera partida un déficit de $ 32.550. Este déficit es fácilmente explicable. Diversos factores han contribuído a él; en primer lugar la diferencia entre el valor nominal y el valor efectivo de los títulos, en segundo lugar la diferencia de precio pagado por los terrenos necesarios para la obra, pues mientras que al planearse la obra se le asignó un precio igual al aforo inmobiliario con más un 50 o|o, al hacerse efectiva la expropiación, hubo que seguir la vía judicial, que elevó considerablemente esos precios.

Por otra parte, también resultó aumentado el precio de las grúas y el transportador eléctrico, debido al aumento que experimentaron esos materiales en el tiempo que transcurrió entre la fecha en que se planeó la obra y aquélla en que se hizo la licitación.

Comprendidos en este déficit hay pagos que deben de hacerse de inmediato, pues ya no es posible demorarlos más, entre otros, los honorarios del inspector Dekker, quien ha regresado ya a Amsterdam y aun no ha podido cobrar sus honorarios; urge, pues, abonar esas deudas.

Se prevén también en el proyecto nuevas erogaciones que será forzosamente necesario hacerlas para la adquisición de varias fracciones de terreno que son imprescindibles para la obra portuaria.

Por tal razón, no sólo es conveniente desde ya autorizar ese gasto, sino que resultará beneficioso para el Estado, pues puede adquirir esas tierras desde ya, antes que se produzca una valorización lógica, dado la obra que se realiza.

Por otra parte, el Concejo Departamental de Paysandú ha pensado hacer en esas nuevas fracciones que se adquieran y mientras no se utilicen para las obras del puerto, un parque fluvial que, a la vez que hermosee esa zona, sea un recreo sano y agradable.

El proyecto, pues, contempla dos situaciones: un déficit que es el resultado de circunstancias ya conocidas y que, por consiguiente, es necesario cubrirlo, y por otra parte la autorización para adquirir nuevos terrenos que serán necesarios a las obras que se realizan y cuya compra es, sin duda alguna, ventajoso hacerla desde ya, previendo, como es lógico pensarlo, el mayor valor que debe adquirir esa zona.

Por tales razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto adjunto.

Montevideo, Noviembre 14 de 1924.

Ricardo G. Ribero, miembro informante. — Arturo Puig. — Andrés F. Puyol.—Luis Giorgi.—Héctor R. Gómez.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Sábado 6 de Junio de 1925 Núm. 5727

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00

A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas por tercera y última vez para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes, con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interoir, el día 22 de Junio corriente a las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — C. Goldaracena.
Jn.3-8786-v.jn.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
(SECCION COMPRAS)

Tercero y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de mandos húngaros, paño "piel del diablo" y peinados azules, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 9 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. Jn.1.o-8700-v.jn.9.

(SECCION COMPRAS)

Segundo y último llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 300 carrilleras y 600 broches de carrilleras para cascos de corceros, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición en día y hora hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 8 de Junio, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Contador. My.30-8654-v.jn.8.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén, destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926. (Ejercicio económico 1925-1926).

Las propuestas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, y serán abiertas en la misma oficina a presencia de los interesados que concurran el día 8 de Junio entrante, a las 15 horas, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más artículos de los comprendidos en este llamado. — Colonia, Mayo 23 de 1925. — Félix F. Farina. Oficial 1.o. My.29-8641-v.jn.8.

COMISION INTERNACIONAL URUGUAY-BRASIL

Puente internacional sobre el río Yaguarón

Presentación de propuestas

Por orden del señor Alto Comisario del Uruguay, y de acuerdo con los términos del aviso de llamado a licitación para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, aviso que simultáneamente se viene publicando desde el 14 de Marzo del año en curso en el "Diario Oficial" de Montevideo y en el de Río de Janeiro, se hace público para que llegue a conocimiento de todos los interesados que el plazo para la presentación de propuestas en Montevideo vence el día 12 del corriente Junio, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — J. Barboza Terra, Secretario.
Jn.5-8873-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.107 metros cuadrados 62 centímetros de lona, según muestra; 339 metros 76 centímetros de cabo alquitranado, según medida; 54 metros de cabo alquitranado, según medida; 491 metros 33 centímetros de cabo cáñamo blanco, según medida; 530 ollaos número 8; 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Julio de 1925, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.5-8859-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9208

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón Cardiff destinado a atender el aprovisionamiento de las unidades de la Armada.

Las cantidades de carbón Cardiff a proveerse para seis meses es de 1.200.000 (un millón doscientos mil) kilos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse para un año es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.5-8858-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 14 (bis)—ASUNTO N.o 8436

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.200 paquetes de agujas, 720 docenas de jarritos de lata, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes color kaki, 750 docenas calcetines comunes color kaki finos, 900 docenas camisetas de invierno, 240 docenas calzoncillos zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 30 docenas puños para camisa, 1.200 pares botines de cuero color caoba, con puntera, 240 docenas zapatillas loneta color yerba mate, con suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos de tabaco negro, 20.000 cajetillas de cigarrillos, 240 cajones de velas, cada uno de 500 velas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente estableciéndose hasta las hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario
Jn.5-8819-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 8953

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al ganado del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de 1.309.582 kilogramos 500 gramos de maíz, 1.202.377 kilogramos 500 gramos de alfalfa seca, 324.947 kilogramos de alfalfa verde, 287.077 kilogramos de avena en grano, 495.642 kilogramos de paja para cama.

La cantidad de forraje para un año es de 2.619.165 kilos de maíz, 2.404.755 kilos de alfalfa seca, 649.894 kilos de alfalfa verde, 574.155 kilos de avena en grano, 971.285 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, disponiéndose que hasta las hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.3-8815-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 8859-3
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes.
Los artículos y cantidades y proveerse son: 517 metros 60 centímetros sarga de algodón, 647 metros de entretela ordinaria, 5.176 botones, según muestra, 1.294 botones, según muestra, 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo 744 metros 05 centímetros satiné de mangas, 323 metros 50 centímetros de cretona.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intedente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.
Jn.3-8816-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".
El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 20 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8817-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 889242
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada y provisiones con cargo.
La cantidad de carne a proveerse es de 848.508 kilos.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectúe el depósito de garantía, y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8818-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5532
Segundo y último llamado..
Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras para el Ejército.
La cantidad a proveerse es de 2.215 pares.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Junio próximo, disponiéndose que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-8618-v.jn.8.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para adquirir kerosene y nafta, destinada a las unidades del Ejército y de la Armada.
Las cantidades a proveerse son:
765 (setecientos sesenta y cinco) cajones de kerosene con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.
1954 (mil novecientos cincuenta y cuatro) cajones de nafta con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Junio próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.1.o-8706-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO NUMERO 8892|2
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.
La cantidad de verdura a proveerse es de 116.992 kilos.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Junio próximo, disponiéndose que hasta la hora 15 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 16 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-8619-v.jn.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO NUMERO 8956
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón "Glasgow", para cocina, destinado a atender e suministro a las unidades del Ejército y la Armada.
La cantidad de carbón "Glasgow" a proveerse para seis meses es de 823.561 (ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y un kilos), o para un año que es de 1.647.122 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintidós kilos).
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Junio próximo hasta la hora 14 y 30, para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas po el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-8620-v.jn.8.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 12
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de pan, galleta, verduras, papas, leña y carne al Batallón de Infantería número 12 o unidades que se destaquen en el Salto, desde el mes de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1926, de acuerdo con los pliegos de condiciones y circular número 9 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del expresado Batallón, todos los días hábiles desde las 8 a las 17 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Mayoría de la unidad el día 10 del mes de Junio, a las 9 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1925. — Mayor Raymundo Perruchetti.
My.30-8674-v.jn.8.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LICITACION
Llámase a licitación por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción de la Usina de Santa Isabel (Ferrocarril Central del Uruguay, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones detalladas en las memorias y planos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30.—Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Gerencia.
Jn.4-8820-v.jn.15.

Provisión de 100.000 kilos gas-oil. — Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 12 de Junio próximo, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 28 de 1925. —La Gerencia. My.30-8650-v.jn.10.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO
Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de los propietarios, conceder el cambio de nombre del pailebot con motor "Dichosa Adelina" por el de "Nuevo Favorito". — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — El Capitán General de Puertos. Jn.1.o-8713-v.jn.17.

DIRECCION G. DE AVALUACIONES Y A. DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO
De acuerdo con lo ordenado por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a la señora Matilde Regalía de Roosen y a todos los que se consideren con algún derecho a la parcela de 196 m. 00052, lindera con el edificio del Banco Hipotecario por sus fondos, designada para expropiarse por la ley de 15 del corriente, que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, el plano y los demás antecedentes de la expropiación.
La parcela referida forma parte de la propiedad empadronada con el número 3069, que da frente a la calle 25 de Mayo números 422 a 434, manzana 64 de esta ciudad. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — La Dirección. My.30-8649-v.jn.8.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.
Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).
El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.
My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO
Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

My.1.o-7156-v.jn.10.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la impresión de sellos postales

Llámase a licitación pública para la confección de los sellos postales que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30, fecha y día en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados, que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — La Secretaría.

My.23-8491-v.jn.12.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de los cargos de maestros de mecánica, carpintería y ebanistería, corte y confección y bordados y encajes y alfombras de la Escuela Industrial de Florida, de acuerdo con las bases que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador 1674, o en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de aquella localidad.

Las solicitudes, relación de méritos y demás documentos que se establecen en las bases respectivas podrán ser presentadas en las oficinas antes expresadas hasta el 15 de Junio corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — El Secretario General.

Jn.5-8867-v.jn.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13694

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Pedro Careaga, ha solicitado el registro de la marca

"COWES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8877-v.jn.19.

ACTA N.o 13712

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROFEO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8855-v.jn.23.

ACTA N.o 13713

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8853-v.jn.23.

ACTA N.o 13677

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALSEM"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8468-v.jn.9.

ACTA N.o 13671

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Max Güyer, apoderado de Eesti Mehaannilise Puutoostuse Aktsiaselts A. M. Luther de Tallinnas (Revel), Estonia, ha solicitado el registro de la marca:

"LUTERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 6.a, 8.a, 10.a, 15.a, 16.a a 36.a, 38.a a 43.a, 54.a, 55.a, 57.a, 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8444-v.jn.9.

ACTA N.o 13692

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANZANILLA VERUM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8617-v.jn.13.

ACTA N.o 13689

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumeria Houbigant", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

EN VISITE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8501-v.jn.10.

ACTA N.o 13688

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumeria Houbigant", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

SUBTILITÉ

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8497-v.jn.10.

ACTA N.o 13699

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o 8690-v.jn.17.

ACTA N.o 13701

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8704-v.jn.17.

ACTA N.o 13672

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

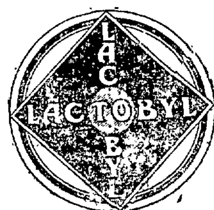
"VEROFENA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8445-v.jn.9.

ACTA N.o 13690

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8829-v.jn.22.

ACTA N.o 13682

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baldwin Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (toda clase de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8562-v.jn.12.

ACTA N.o 13672

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. L. Sánchez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

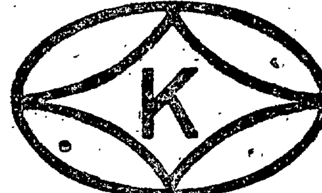


para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 2.a a 8.a, 10.a a 46.a, 55.a, 56.a, 60.a, 67.a, 68.a y 72.a a 80a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8384-v.jn.8.

ACTA N.o 13681

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

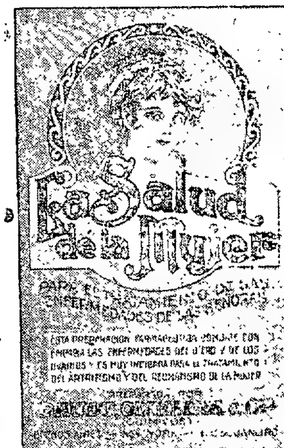


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.26-8529-v.jn.11.

ACTA N.o 13679

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.26-8527-v.jn.11.

ACTA N.o 13705

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8772-v.jn.19.

ACTA N.o 13700

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8659-v.jn.16.

ACTA N.o 13697

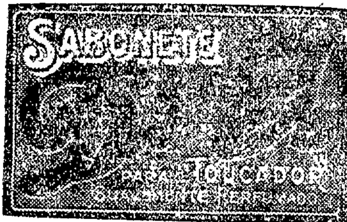
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrungia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

GOYESCA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8679-v.jn.16.

ACTA N.o 13658

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8365-v.jn.6.

ACTA N.o 13684

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

JOLI SOIR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de jabonería, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8500-v.jn.10.

ACTA N.o 13686

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

OFFRANDE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de jabonería, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8498-v.jn.10.

ACTA N.o 13685

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

FAUSTA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8499-v.jn.10.

ACTA N.o 13683

Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"HORTENSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8505-v.jn.10.

ACTA N.o 13675

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Enrique Weygand y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca:

"PERFECT"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8447-v.jn.9.

ACTA N.o 13680

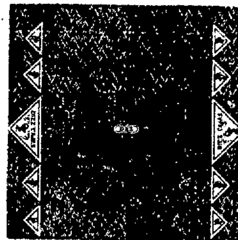
Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Migues, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8493-v.jn.10.

ACTA N.o 13702

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-8705-v.jn.17.

ACTA N.o 13676

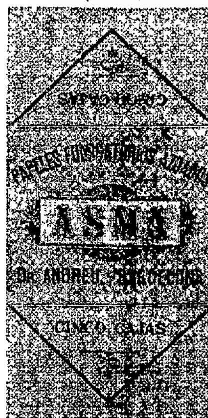
Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West Disinfecting Company, de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

FLOROMA

para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 41.a, 58.a, 74.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8467-v.jn.9.

ACTA N.o 13704

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8747-v.jn.18.

ACTA N.o 13674

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"PERHYDRIT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8446-v.jn.9.

ACTA N.o 13675

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Manhattan Rubber Mfg. Co., de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Hycoe

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, 6 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 49.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8466-v.jn.9.

ACTA N.o 13687

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Violet", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

VIOLET

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8496-v.jn.10.

ACTA N.o 13664

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

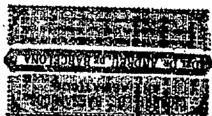


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8457-v.jn.9.

ACTA N.o 13703

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8746-v.jn.18.

ACTA N.o 13706

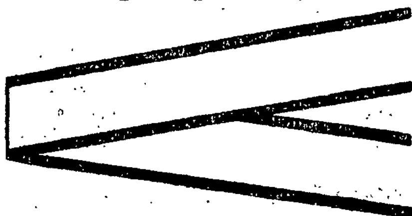
Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Clemont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, calses 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-8707-v.jn.17.

ACTA N.o 13696

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8660-v.jn.16.

ACTA N.o 13695

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a a 15.a inclusive, 22.a, 23.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive, 78a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8639-v.jn.15.

ACTA N.o 13645

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor William O. Carey, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8487-v.jn.10.

ACTA N.o 13707

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8854-v.jn.23.

ACTA N.o 13698

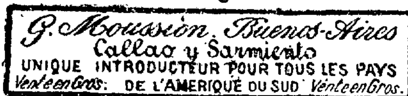
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philips, Metaal Gloeilampenfabriek, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca: "ARGA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.30-8680-v.jn.16.

ACTA N.o 13691

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, Vicente Adami, apoderado de los señores G. Mussion y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9 clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.28-8615-v.jn.13.

ACTA N.o 13646

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Maclean y Stapledon apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.16-8174-v.jn.13.

ACTA N.o 13710

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pardo y Prego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8773-v.jn.19.

ACTA N.o 13659

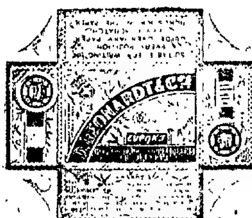
Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8431-v.jn.8.

ACTA N.o 13693

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8828-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2004

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8661-v.jn.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.29-8639-v.jn.22.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, domiciliados en Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.28-8584-v.jn.20.

ACTA N.o 2001

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miro Andrés Kubala, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lavar ropa, denominado "Practicus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.26-8558-v.jn.17.

ACTA N.o 1997

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8494-v.jn.16.

ACTA N.o 1746

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge C. Servetti Reeves, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para la conservación de la leche en estado natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.20-8366-v.jn.12.

ACTA N.o 2000

Montevideo, Mayo 13 de 1925 — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates "Aguila" y productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo", ha solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 1781, y por el término complementario a ésta, para "Confitura de helados y su procedimiento de fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-8316-v.jn.10.

ACTA N.o 1999

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de L'Auto Hidro Pression (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato para el traslego a presión de la cerveza y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.16-8302-v.jn.10.

ACTA N.o 1996

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kinsman Molinari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fundación por medio de pilotes-pilotes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo),

Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. My.15-8263-v.jn.9.

ACTA N.o 1998

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Albino Altuna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zuecos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.14-8245-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en la comisaría de La Sierra (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán el día 18 de Junio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.3-8793-v.jn.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de un camión automóvil a explosión para una carga efectiva de 5 a 6 toneladas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la misma Secretaría el día 12 de Junio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. My.28-8602-v.jn.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza sobre venta y depósito de nafta en la vía pública y en los garages

El Concejo de Administración de Montevideo,

RESUELVE:

Artículo 1.o Suprímese el artículo 8.o de la Ordenanza de 27 de Octubre de 1924.

Art. 2.o Modifícase el artículo 16 de la citada disposición municipal, en la siguiente forma:

"Los tanques y las cañerías antes de ser instalados, serán sometidos a una prueba de presión de media atmófera durante 30 minutos, la que se efectuará en el Instituto de Ensayo de Materiales, por cuenta del interesado."

Art. 3.o Déjanse sin efecto las multas que se hayan aplicado, por inobservancia del artículo 8.o de la mencionada Ordenanza, que se suprime por este decreto.

Art. 4.o Publíquese y para su conocimiento comuníquese a las Direcciones de Obras Municipales, Contaduría, Paseos, Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles y Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Luis P. Ponce, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario. Jn.4-8827-v.jn.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Marcos Muñoz, teniente Galván entre Melilla y su cierre, Francisco Miranda, entre Mazangano y Duque de los Abruzos; capitán Bacedas, entre Carlos M. de Pena y Ganaderos; Jacquard, entre Juan J. Aguiar y Melilla; capitán Osorio, entre Castro y Jacquard, y Juan J. Aguiar, entre Castro y la vía del Ferrocarril Central, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 16 de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — La Dirección. Jn.3-8785-v.jn.13.

Licitación

Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Convócanse postores, por tercera vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre los caminos Corrales e Industria, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Jn.3-8783-v.jn.13.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Julio César, entre Francisco Rodríguez y Avenida Garibaldi; 4 de Julio, entre Mac Eachen y Julio César; Mariano Sagasta, entre Agraciada e India Muerta; Guaviyú, entre general E. Martínez y Sitio Grande y Goes, entre Constitución y Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 16 de Junio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — La Dirección. Jn.3-8784-v.jn.13.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Orinoco, entre Avenida Malvín y Enrique Estrázulas; Michigán entre Rambla O'Higgins y Ohio; Amazonas entre Rambla O'Higgins y Pilcomayo; Rimac entre Rambla O'Higgins y Orinoco; Enrique Estrázulas entre Rambla O'Higgins y Ohio, y Río de la Plata entre Rambla O'Higgins y Orinoco, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jn.1.o-8699-v.jn.10.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

EcuRMSeK16pRIM TAO H SHR D DRDL

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulero número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario. Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pena al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese". —Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario. My.23-8402-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES PEÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA PRIETO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SAITUNE MACADAR, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Alzáibar número 1337, y doña MARIA AZAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Bayrut, domiciliada en la calle Alzáibar número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3743-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTATORE, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1332 y doña MARIA MUNTO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Aguerrebere. 3683-v.jn.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GODINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Liniers número 1296, y doña MARIA SILVERIA GUEREQUIZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Paraguay número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3760-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibicuí número 1128, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3744-v.jn.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA IRENE POSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3694-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RECOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ELENA PADRON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 3693-v.jn.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don TABARE EDUARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3703-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NADAL VALLESPIR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valladolid, domiciliado en la calle Mercedes número 1236, y doña MARIA ESTRELLA VALIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3701-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN BLANG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad rumano, nacido en Czernovitz, domiciliado en la calle Rondeau número 1540, y doña ROSA LINCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernovitz, domiciliada en la calle Rondeau número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3700-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR GARIBALDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1576, y doña MARGARITA FOYO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3699-v.jn.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1613, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio, número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3753-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MERNIES RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña RAMONA IBARGUREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Colonia número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3752-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS SIERRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 15, y doña MARIA CARLOTA TORRENS MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3697-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GRANERO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1539, y doña JOSEFA MARIA SERRANIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cebollatí número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3698-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX MARTINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Teora domiciliado en la calle Justicia número 2369, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3709-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIROLLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1169, y doña JUANA ANICETA LIMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia domiciliada en la calle Gaboto número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Mercedes número 1479, y doña BLANCA RIVAS PEDRAJA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Florida), domiciliada en la calle Piedra Alta número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3711-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOBBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1180 y doña JUANA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento

de Florida domiciliada en la calle Médanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bequeló número 2027, y doña ROSALIA PAREZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GIANOLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Rincón número 523, y doña SUSANA CASTELLS EASTMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3713-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HUMBERTO PELLEGRINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1659, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3713-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO GALLEGO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle "Yaguarón" número 1925, y doña DIONISIA GOÑI ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3714-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Gianelli número 1467 y doña MANUELA BRAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en el Pantanoso y doña MARIA ELENA DUHART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3686-v.jn.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS RIGHETTI VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1537, y doña MARIA ROSAURA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3747-v.jn.11.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Azara sin número, y doña ANTONIA AZCARATE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, (España), domiciliada en la calle Azara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3746-v.jn.11.

En la Unión, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARO CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña LUCIANA APARICIA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 38, y doña DIONISIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 3714-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Palmar número 2380, y doña DOLORES REY, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Resistencia número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal, digo Rafael Pastoriza número 25, y doña ANTONIA GANDOLLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mentana número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3716-v.jn.10.

En la Unión, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CRISTINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2212, y doña MARIA ANTONIETTA OLEGGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara (Italia), domiciliada en la calle Santana (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3687-v.jn.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EDMUNDO BRIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 97 y doña MARIA DOLORES LEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia (España), domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3688-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO BOGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2776, y doña PAULINA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabent, Oficial del Estado Civil. 3754-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CARMELO RODIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araucuá número 1750, y doña LUISA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabent, Oficial del Estado Civil. 3717-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAAC NEUMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2470, y doña ANGELA MARIA TERESA ODDONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3718-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL LARRAURA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. Arenal número 1661, y doña MARIA CARMEN GUERRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Arenal número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3719-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ANDRES TESORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2734, y doña RAMONA GRANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rocha número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3720-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GREGORIO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guillapi sin número, y doña JULIA SIMON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3721-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Porteveдra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1583, y doña CONSUELO ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Regimiento Nueve número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3728-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Menéndez número 31, y doña DOLORES ABELENDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3684-v.jn.6.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ESTEBAN CARRASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña DELIA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estadso Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3742-v.jn.11.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDUCINDO ROBAINA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 182, y doña MARIA ELISA RECOBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARDO ECHAVARRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paysandú número 1133, y doña MARGARITA CURCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.10.

En Montevideo, y el día :. del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALOMON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Abayubá número 2760, y doña CLORINDA BISSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3692-v.jn.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO BARGAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Monte Caseros número 1, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3765-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JORGE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1416, y doña MARIA ELIDA BORRAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3764-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONCAUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1214, y doña ROSA ROSALIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficialdel Estado Civil. 3740-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1356, y doña MATILDE POLLO DARRAQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3739-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVADOR MONTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1417, y doña MARIA JULIA BARBARITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 529, y doña MARIA COLBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3722-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NICROSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Industria número 112, y doña ANGELA BORDONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3723-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR ERTORTEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña MARIA ELENA VEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3704-v.jn.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en el camino Mendoza, y doña MARIA GLORIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 726 (12.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3725-v.jn.10.

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN DE DIOS VIANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2016 y doña JUANA AMANDA PERAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General E. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3724-v.jn.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Spikerman número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 3763-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CONNYNGHAM COATES, de 24 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 58, de profesión comerciante, y doña MARIA CONCEPCION MEDINA, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, de estado soltera, de 21 años de edad, de profesión labores, domiciliada en la calle J. Requena número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3735-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO MANGINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1821, y doña TERESA PETRONILA IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Victoria número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3734-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONOMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2573, y doña ELIDA MARIA MAGDALENA CHIESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3733-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO MUZZULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1523, y doña DEMETRIA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3732-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO NIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Patria número 1226 y doña MARIA PILAR LINARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3707-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO T. PEREIRA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 989, y doña PERCILIA PEREIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3706-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTULO MAURO EIZMENDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2180, y doña MARIA LYLIA GARRA ARROSBIDE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3705-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ARISTIDES LUQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Piedras Blancas, y doña EMA MENDIETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3708-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA D'ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA PRIETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle Maldonado número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3685-v.jn.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CLUCET, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2325, y doña CATALINA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado** Civil. 3727-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2318, y doña ASUNCION SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cagancha número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado** Civil. 3726-v.jn.10.

E Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTIN CLAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2354, y doña MARIA LUISA MAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la Avenida General Flores número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 3699-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRE-

DO FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1663, y doña MARIA LUISA BASTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3690-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941; y doña ALCIRA CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3689-v.jn.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Humboldt número 381, y doña JUSTA PORFIRIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Humboldt número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3758-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña DEOGRACIA MARRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3756-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DESANTIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Vari, domiciliado en la calle Servidumbre número 35, y doña MARIA CORA SANROMAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña SERAFINA PRADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carlos de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3754-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALBERTO SCHMIDT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Santos (Brasil), domiciliado en la calle Mariano Sagasta sin número, y doña EMMA WOERNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Bulevar Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3729-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FALCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Iglesia número 62, y doña JULIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Iglesia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3730-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APOLONIO OUTEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 24, y doña MARIA DELIA FERNANDEZ CLAPPEMBACH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle San Mateo número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3731-v.jn.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LANUS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en Sayago, y doña ELISA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 110 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3759-v.jn.12.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo, del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARRAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña URSULA PADUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Servidumbre número 20 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3741-v.jn.11.

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTANTINI BEISSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ignacio Rivas número 7, y doña ELVIRA DELIA ABELENDA PONS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la Avenida a Sayago número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3695-v.my.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Peñarol y doña DOLORES ESTOMBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 3696-v.jn.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. My.28-3604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Cecilio y de doña Anacleta Machín de Cecilio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-3767-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Schapira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-3779-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Infanzón de Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-3778-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Alvarez de Martínez y de su hijo Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-3777-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Benito Cortés o Román Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8776-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Sheppard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8775-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8780-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Loaces o Luazes de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8709-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández o Ramón Fernández Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8710-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Melat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8658-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cambiaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-8645-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8635-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Doldán o Pedro Eduardo Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8582-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-8473-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Rodríguez Amido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecerse error al citar su nombre, pues dice Laureano, debiendo decir Lauro, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-8430-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio G. Nadal y Sagarra o Emilio J. Nadal o Emilio Juan Nadal Segarra o Emilio Juan Nadal y Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7816-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8014-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Juan Elías de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8822-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8823-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusevio Elbio Silveira o Eusebio Elbio Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8728-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tilve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-8684-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Miguel Angel Pérez Montebruno, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, en la calle Ituzaingó 1393, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicitando de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Héc-

tor A. Gerona y don Eduardo Ravenna, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 2.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se me expida por la Actuaría el testimonio del caso. — M. A. Pérez Montebruno". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8738-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Branda o Guido Vicente Branda o Guido Vincenzo Branda o Guido Brando; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8683-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arnoldo Philippot y de doña Fidella Villagrán o Varela de Philippot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-8647-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-8656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Nari de Penadez o Corina Nari Santo de Penadés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-5302-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cuinat de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8581-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7969-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del témino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7962-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Risso de de León o Antonia Luisa Risso de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8857-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez o Manuel Pío Martínez o Manuel Martínez Miramonte o Manuel Martínez Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8856-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo próximo pasado se declaró a don Modesto Pereira en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador legítimo a su hijo don Silvino Pereira. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rojos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8836-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio G. Amorim, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8835-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aoheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8834-v.jl.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Juan Bergues Oliver", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Jaime Bergues, estableciéndose donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece Pedro Berges, debe decir Pedro Juan Bergues. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8729-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8687-v.jn.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 0; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Reggiardo y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Reggiardo de Reggiardo, estableciéndose que el nombre y apellido de la causante es María Reggiardo de Reggiardo, en lugar de María Regiardo de Regiardo, y donde dice que falleció el 12 del mes de Octubre de 1905, a las 5 de la tarde, debe decir, el 13 del mismo mes y año, a la una y media de la mañana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8693-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zambado o Sambado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8681-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Chiarino de Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8682-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8642-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Preve y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8090-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Nicoletti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de matrimonio de Andrés Ruggeri con María Nicoletti y Joaquín Mario Jardín con Juana Nicoletti y las de nacimiento de Juana, Magdalena, Angel Rafael y Antonia Nicoletti, estableciéndose que donde los nombres de los padres de las contrayentes, en las dos primeras partidas, y de las inscriptas, en las demás, aparecen como Juan Nicoletta o María Gatti, Elías Gatti, María Gatto, María Gatta y Elia Gatta, respectivamente, debe decirse María Elías Gatti, el de la madre, y Juan Nicoletti, el del padre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8417-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emancipación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el expediente caratulado "Ricardo A. Sanguinetti, emancipación", que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de la escritura de emancipación y certificado que se acompaña; atenta la conformidad de los señores Fiscales de Menores Ausentes e Incapaces y de lo Civil. Y de acuerdo con el artículo 10 del Código de Comercio: Autorízase al peticionario para ejercer el comercio. En consecuencia, inscríbase esta autorización en el Registro público de comercio, publíquese por la prensa, y previo pago de costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados. — Silva". — En consecuencia, cumpliendo lo mandado en la resolución transcripta y de conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8808-v.jn 6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Modificación de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Banco Comercial, inscripción de la modificación de sus Estatutos", se hace público que se ha dispuesto la inscripción de la modificación introducida en los Estatutos de la Sociedad Anónima Banco Comercial, resuelta en la reunión general de accionistas celebrada el catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro, por la cual se establece que el término de duración de la sociedad citada será de veinte años más que vencen el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; habiéndose aprobado dicha bonificación con fecha 27 de Abril del corriente año por el Consejo Nacional de Administración. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8646-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "José Sadí, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8394-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Zoroastro Coulin a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.5-8850-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis Ecilda María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo; y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8833-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8832-v.jl.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduegue, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Marcenaro o José Bartolo Marcenaro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8759-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8741-v.jl.2.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Qué a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer eefctiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada; cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guido (hijo) o Francisco Cipriano Ramón Guido, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8688-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Vinchit José Renato. Rectificación de partida, solicitada por la Asistencia Pública", se ha solicitado por ésta se rectifique el apellido del padre y la madre del referido menor en su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primero como José Vinchit, siendo, en realidad, José Vecchiet, y la segunda, como Elena Bubinh, siendo, en realidad, Elena Bubnich. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8393-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la audiencia del día cinco del mes de Agosto

del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-8070-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8194-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8167-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-3973-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-8044-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecolá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7967-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7960-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7875-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduagué, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8851-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bomio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8830-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8812-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. Zerbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8807-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Monteiro da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8621-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho, por licencia del titular, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Agustina Bessouat de Prat", a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de defunción, por aparecer la causante con el apellido de Bessonat, en vez de Bessouat, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8622-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cesarino (a) Vicente C. del Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8611-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8507-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8185-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8190-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito, de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8196-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brígido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Fuste, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7882-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental le Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leocadio Eduardo Manión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7876-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7857-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Promesa de venta anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con Natalio Velazco, por notificación", a solicitud del actor se hace saber al expresado señor Velazco, o a quien sus derechos represente, que habiendo el dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 1, y ubicado en la manzana 37-65 del pueblo Victoria, con frente a la Avenida Carlos María Ramírez, el señor Fernando Guzmán, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, y que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de seis mensualidades vencidas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.29-8632-v.jn.9.

Promesa de venta anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con Justo Ramón Gamarra, por notificación", a solicitud del actor se hace saber al expresado señor Gamarra, o a quien sus derechos represente, que no habiendo él ejercido el derecho que se reservó en la escritura de venta otorgada en fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos veintitrés ante el escribano don Luis Ruy, a la retroventa del solar de terreno situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número 80334, y señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, ni satisfecho las cuotas que en dicha escritura se establecieron por concepto de renta, el señor Fernando Guzmán, haciendo uso de la cláusula contenida en la expresada escritura de venta, da por caducado el derecho al rescate del inmueble referenciado. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.29-8630-v.jn.9.

Promesa de venta anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con Donato Ballivar, por notificación", a solicitud del actor se hace saber al expresado señor Ballivar, o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno situado en el Barrio Fortuna, de este Departamento, y empadronado con el número 65514, señalado con el número 59 de la fracción B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, el señor Fernando Guzmán, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que fué firmado ante el escribano don Conrado González Barbot, y que la da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de tres mensualidades, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.29-8631-v.jn.9.

ALCALDIA DE LA 8.a SECCION

Emplazamiento

Por el presente se cita, se llama y emplaza a quien se considere con derecho a una yegua de pelo saino, cuatro patas blancas con marca, que fué encontrada por la policía en la calle Guaviyú y José L. Terra. Se previene que a no r clamarse ante este Juzgado de distrito de la 8.a sección, calle Sierra número 2060 dentro de tercero día, se procederá en remate público al mejor postor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — A. T. Balarini.
Jn.4-8826-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 87 metros al Sur, sobre un camino vecinal; 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8010-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 182 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos.— Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8008-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.4-7915-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.4-7914-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8009-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8007-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornes, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ignacio da Silva, en representación de la sucesión de don Juan Alves de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de bautismo de Albisimo de Vargas. Donde dice Alvicio, debe decir Albisimo; donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Lino José de Bargas, debe decir Lino José de Vargas. Partida de bautismo de Rosalina de Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa y donde dice Rosa Lina, debe decir Rosalina. Partida de bautismo de Delibio da Vargas. Donde dice Juan de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas; donde dice Antonia Carmen de la Rosa, debe decir Carmen da Rosa, y donde dice Elibio, debe decir Delibio. A los efectos legales se ha-

ce esta publicación. — Artigas, Mayo 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.1.o-8724-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.28-8601-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que compa rezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.9-8112-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Talin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.5-8852-v.jn.16.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 8 del corriente mes, en el expediente caratulado "Abella de Abella Pilar, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Pilar Abella de Abella al señor Andrés García Suárez. — Canelones, Mayo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
tuario.
Jn.4-8806-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirila Peraza de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8735-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácido J. Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8736-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adelaida Umpiérrez de Pistón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8737-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8731-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ciriaco Bravo y Margarita Ferreira de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8732-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Emilio Luis Lanzavecchia y María Filomena Dándano de Lanzavecchia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8734-v.jn.12.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad don Gregorio Elvio Silva, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Leopoldo Fontán, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 1.o de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8739-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Francisca Castro de Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-8733-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eufemia Díaz de Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.1.o-8727-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Santos y Francisca Fernández de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.27-8563-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Aguiar (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-8848-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Sorribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura difinitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad, manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Sud, con Francisco Chirico, y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.6-7988-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega y la de sus hijos Teodoro Viega, Cecilia Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacre y Juan Cruz Viega para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez se emplaza por

el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir su derechos en la sucesión de su madre Rosa Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano
My.11-8143-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. sucesión de don Martín Munist, citándose a Brignole, se hace saber la apertura de la todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.21-8386-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano My.19-8355-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. —Raúl Barbót, Escribano.
My.6-8030-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-8029-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Colombo de Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7877-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8356-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mauricio Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre.
My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Lema, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8861-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Allejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno. Mayo 22 de 1925 — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Martina Carabajal de Díaz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Reyes, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Aristondo, figura ésta como hija de Martina Chavarrito y como nieta por parte de madre de Juan M. Echavarrito y Josefa Carabajal, debiendo decir hija de Martina Carabajal y nieta, por parte de madre, de abuelo desconocido y de Josefa Carabajal. De nacimiento de Juan Antonio Aristondo, aparece el inscripto como hijo de Martina Carbajal, y como nieto, por parte materna, de Josefa Carbajal, cuando debe decir hijo de Martina Carabajal y nieto de Josefa Carabajal, y en la de nacimiento de Benito, se ha puesto el apellido de la madre y abuela materna Caravajal, debiendo ser Carabajal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8580-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.
Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la

apertura de la sucesión de Sandalia Machado de Zeballos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 30 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.5-8842-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Puig solicitando la rectificación de su respectiva partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde aparece figurando su nombre como Justo, debe decir Justa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.1.o-8711-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul... Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Víctor Francisco Morales, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Francisco Morales solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del nombrado con doña Otilia Britos, en la que aparece el postulante con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, siendo que su verdadero nombre lo es Víctor Francisco Morales. En la de legitimación de su hija María Morales, en la que aparece el postulante, padre de la nombrada, con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero; y en las de nacimiento de Amelia Morales, en la que figura el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Julio Morales, en la que aparece el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. En la de Otilia Adela Morales que dice ser hija de Francisco Caraciolo Morales; siendo que lo es de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Manrique Eleuterio Morales, en la que figura como hijo de Francisco Caraciolo Morales, siéndolo de Víctor Francisco Morales, y en la de Enrique Efreuterdo, en la que se dice ser hijo de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo, y en la de nacimiento del otro hijo del postulante, llamado Galileo Morales, en la que se le hace figurar al padre con el nombre de Caraciolo Morales, debiendo ser de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.4-8837-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Macció, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.4-8813-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco S. Casella y doña Filomena La Rocca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.30-8676-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8399-v.jn.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Melillo de Mastrangelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.23-8612-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8569-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 15 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante del pueblo 25 de Agosto don Antonio Félix Chere, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Armando Rubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8576-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Saenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8568-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Delfina Osorio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8567-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de la Paz Núñez; sus sucesores o quien como dueño o poseedor se considere con derecho a una propiedad rural ubicada en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 296 hectáreas y 1.674 metros cuadrados, empadronada a nombre de la prenombrada señora de la Paz Núñez con el número 2701, para que dentro del expresado término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le seguirá la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 6 de 1925. — Juan P. Gianola. My.9-8128-v.jn.9.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don

Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Valiero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y doña Angela Cuadri de Montaño, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Manuel Montaño, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Alfredo Pedro Montaño, donde se ha escrito el apellido de la madre como Cuña, se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha; en la partida de matrimonio de José Rafael Montaño y Angela Esperanza Cuadri, donde el apellido de la madre del esposo dice da Cunha, debe establecerse el verdadero, que es Vieira da Cunha, y finalmente, en las partidas de nacimiento de las nietas del causante Manuel Montaño, llamadas Sara Esther, María Josefa y Angela Ida Rosa Montano, donde figura la abuela paterna de las inscriptas con el apellido de da Cunha, que se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8794-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.30-8669-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Figueredo de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario. My.30-8668-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Antonio Olazábal, Pedro Vergara, Ramón Orfilio Olazábal, Natalia Olazábal de Madeiro acreditando sus respectivas personerías en forma e iniciando los autos caratulados "Natalia Fuentes de Olazábal. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicitan lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Ramón Orfilio Olazábal, donde el apellido del inscripto se ha establecido Olazabala y el del padre de éste también Olazabala, se establezcan los que corresponden que es Olazábal, por ser los verdaderos: Que en la partida de nacimiento de Anastacia Olazábal, donde se ha escrito el nombre de la inscripta como Anastacia; el apellido del padre y del abuelo paterno como Alasabal y el del abuelo materno como Vazques, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos que son Anastasia, Olazábal y Vázquez, respectivamente: Que en la partida de nacimiento de Manuel María Olazábal: dodne se ha escrito el apellido de su padre y abuelo paterno Clasabal, se establezca el que corresponde que es Olazábal; y finalmente, en la partida de nacimiento de José Ramón Olazábal: donde se ha establecido el apellido del padre y abuelo paterno como Olasabal y el apellido de la abuela materna como Bazquez, se establezca como corresponde que es Olazábal y Vázquez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8743-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Víctor González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.28-8613-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olascuoaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.28-8614-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Amaro Benicio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.28-8598-v.jn.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8418-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña Cipriana Wilat de Macera, solicitando rectificación de su partida parroquial de matrimonio, celebrado en la Parroquia de esta ciudad de Paysandú con don Agustín Macera, en virtud de estar equivocada, por aparecer el apellido de la solicitante como Vilart y el del esposo como Masera, en vez de los enunciados, Willat y Macera, respectivamente, que expresa son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-8521-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentol de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.3-8797-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Mugica, Clemente Mugica, Demencio Mugica, Luisa Mugica y Manuela Borda de Mugica, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir, para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 19 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.3-8774-v.jn.13.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciro Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes a una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad, y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.2-8757-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Blanco, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1925, —José Lamas, Escribano Público. My.30-8673-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Peirano de Agustini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.28-8608-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
My.16-8324-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1783 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8803-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Ramos o José Visitación Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.
My.30-8670-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Bueno y de doña Rosario Aguiar o María Rosario Aguiar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.30-8671-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Julia Olivera Prieto de Olivera o Ana Julia Olivera de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.28-8592-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María del Carmen Rosa de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.28-8590-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcial Madera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.28-8591-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8665-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Matilde, Julián Cándido y Rafael Ubaldo Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8664-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Viscarret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8666-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Amarolino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.28-8588-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción Rivero de Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.28-8589-v.jn.8.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8575-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leogando Emeterio Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8574-v.jn.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
My.24-8463-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owczarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-8748-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-8395-v.jn.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Exequiel Palma para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Junio, a las 10 horas y 30, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del

Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.26-8526-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Came de Gardara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.5-8846-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ferren o Ferre, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.4-8804-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Fuentes de Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.29-8633-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Crosa de Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.29-8636-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Laguarda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.28-8595-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8792-v.jl.4.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que por sentencia dictada por este Juzgado en el expediente caratulado "Número 65. — Año 1925. — Sucesión de Escolástica Sosa de Centurión y de Amaro Felipe Centurión, rectificación de partidas. Libro 16. Fo. 26"; con fecha veintinueve de Mayo último se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de matrimonio de Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, en cuanto se nombra al contrayente como Amaro Santurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, y donde se apellida Avincata a la madre de la contrayente, en vez de Abingta; B) La de bautismo de Claudio Amaro Centurión, en cuanto figuran los apellidos del padre y de la madre del inscripto como Santurin y Soza, en vez de Centurión y Sosa; y C) La de bautismo de Diego Alcalá Centurión, donde el padre del inscripto aparece como Amaro Centurión, en vez de Amaro Felipe Centurión.— Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.5-8849-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Ancaus, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8605-v.jn.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Rice, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8765-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8606-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de José Pedro Zimmermann o Zimerman, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Mercedes, Mayo 14 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8600-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Ramón Lorenzo y Oscar Teodoro Maciel contra la sucesión de Teodoro Lapalma, investigación de la paternidad", se emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Lapalma para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.27-8566-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de don Francisco Javier Troilo: el causante ha sido inscripto con el nombre de Saverio Troglio, y se establece que era casado con doña Rosa Olitta, cuando el verdadero nombre del primero era Francisco Javier Troilo y el de ella Rosa María Olita; B) De defunción de doña Rosa María Olita: se dice que la finada se llamaba Rosa Olita de Trolia, que era viuda de Saverio Trolia y ha debido establecerse que se llamaba Rosa María Olita de Troilo y que era viuda de don Francisco Javier Troilo; donde dice que era hija de Luis Olitta y de doña María, debe decir de Luis Olita y de Mariana Picarone; C) De la de nacimiento de Saverio Troilo: se ha dicho que se le puso al inscripto el nombre de Silverio Traglio y se dijo que es hijo de don Silveiro Trolio y de doña Rosa Bolida, cuando el verdadero nombre del inscripto es Saverio, el apellido Troilo, el nombre de su padre Francisco Javier Troilo y el de la madre Rosa María Olita; D) De la de nacimiento de María Troilo: se ha dicho que la inscripta se llamaba María, cuando su verdadero nombre es Mariana Troilo; que es hija de Saberio Trolli y de Rosa Aurrita, cuando el verdadero nombre de sus padres es Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita; que los abuelos eran Pablo Trolli y Teresa Aurrita y Luis Aurrita y María Pecarol, siendo así que los verdaderos nombres de aquéllos eran Pablo Troilo y Teresa Olita; Luis Olita y Mariana Picarone; E) De la de nacimiento de Pablo Troilo: donde se ha dicho que comparece Saverio Tralio, ha debido decir Francisco Javier Troilo; donde dice que es hijo de Rosa Olita ha debido decir de Rosa María Olita y donde se establece que al inscripto se le ha puesto por nombre Pablo Trolio, ha debido decirse Pablo Troilo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 15 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.21-8401-v.jn.8.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nievés y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.3-7236-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleutería Concepción Iraola de Sanguinetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 19 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.27-8578-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Tacuarembó, Marzo 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Actuario. Jn.4-8801-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8800-v.jl.5.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Viarengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8802-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quie-

bra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8821-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario. My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa de Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetros cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación e los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja. My.13-8212-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.3-8771-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora María Shaw de Jefferies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.28-8599-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Alberto Arbenoiz, por los señores Andrés Antonio, Feliciana Timotea, Vicente A., Pablo Juan Bautista, Juan Francisco, Dominga Concepción, Proto Jacinto, Mauro, Agustina Adelaida, Toribia L., Pablo Martín, Primo Feliciano y Francisca Asis Sosa, y por doña Dionisia Inés Lago, curadora de su esposo don Gregorio Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas del estado civil de algunos de los herederos que representa en la sucesión de doña Aurea Ezequiela Silvera, por adolecer de errores algunas de dichas partidas, y a fin de que éstos sean subsanados. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: 1.a En la partida de matrimonio de la causante se ha llamado Andrés Sosa al esposo y Auria Ezequiela Silvera a la esposa, en lugar de designárseles respectivamente con los nombres de Andrés Antonio Sosa y Aurea Exequiela Silvera; 2.o Partida de bautismo de Feliciana, se ha escrito Andrés Ante Sosa el nombre del padre y Aura Ezequicia Silvera el de la madre, en lugar de llamárseles como se indica en el caso anterior, o sea Andrés Antonio Sosa y Aurea Exequiela Silvera, debiendo llamarse la inscripta Feliciana Timotea; 3.o En el acta de nacimiento de Toribia Livañes, se ha escrito el nombre de la madre Aura Exequiela Silveira, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 4.o En el acta de nacimiento de Teresa Leopoldina se ha escrito Andrés A. Sosa el nombre del padre, debiendo escribirse Andrés Antonio Sosa, y Aura Exequiela Silvera, el nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 4.o En la partida de bautismo de Vicente A. Sosa se han puesto solamente las iniciales del segundo nombre de la madre y del padre, debiendo ponerse en lugar de esas iniciales, respectivamente, los nombres de Exequiela y Antonio; 6.o En la partida de bautismo de Francisca, se ha llamado Francisca a la inscripta, en lugar de llamársele Francisca Asis o Francisca de Asis, que es el verdadero, o el que usa comúnmente. Además, se ha designado a la madre con el nombre de Ana Ezequiela Silveira, debiendo llamársele Aurea Exequiela Silvera; 7.o La partida de nacimiento de Dominga Concepción, se ha escrito Aura el primer nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea; 8.o La partida de nacimiento de Gregorio, se le ha suprimido el segundo nombre del padre, que es, como se ha dicho, Antonio, y se le ha puesto solamente la inicial del segundo nombre de la madre, donde debe escribirse Exequiela; 9.o La partida de nacimiento de Primo Feliciano, se ha suprimido el segundo nombre del padre, por lo que debe agregársele el nombre de Antonio. Además, se ha escrito el primer nombre de la madre Aura, debiendo escribirse Aurea; 10. La partida de nacimiento de Martín, se ha puesto solamente la inicial del segundo nombre del padre, donde debe ponerse el nombre de Antonio. También se ha escrito Aura en lugar de Aurea, el nombre de la madre; 11. En la partida de bautismo de Pablo Juan Bautista, se ha escrito Aurelia Ezequiela Silveira el nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 12. En la partida de bautismo de Juan Francisco, se ha escrito Aurea Ezequiela Silvera el nombre de la madre, debiendo escribirse Aurea Exequiela Silvera; 13. Y en la partida de bautismo de Proto Jacinto, se ha escrito Ana Ezequiela Silvera el nombre de la madre, en lugar de llamársele Aurea Exequiela Silvera. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8560-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Estanislao Medero Cardona y sus hijos Justo Buenaventura, Sandalio, Ladislao, Margarita Dominga, Felipe, Rufina, Clementina Dominga, Gregoria, María Irene, Juan, Teresa y Dominga Medero, herederos en los autos sucesorios de Serapia Segredo de Medero Cardona, iniciando el juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores varias de ellas. Las rectificaciones pedidas son las siguientes: A) En la partida de nacimiento del heredero Felipe se ha escrito Mederos el apellido del padre, debiendo escribirse Medero Cardona; B) En la partida de nacimiento de Sandalio Ladislao se ha designado al padre con el apellido Cardona solamente cuando debiera decir Medero Cardona; C) En la partida de matrimonio de la causante con el señor Estanislao Medero Cardona, se ha escrito el nombre y apellido de ésta Cerapia Cegedo, en lugar de escribirse Serapia Segredo; también se ha escrito en dicha partida el apellido de la contrayente Cegredo, debiendo escribirse éste como ya se ha dicho, Segredo. Además, se ha escrito Estanislao Mederos, el nombre del contrayente, en lugar de Estanislao Medero Cardona; D) Y en la partida de nacimiento de Rufino se ha escrito el nombre y apellido del padre así: Estanislao Cardona Mederos, debiendo escribirse Estanislao Medero Cardona. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres Escribano. My.21-8421-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre [illegible] — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.6-8000-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA [illegible] SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se se-

guirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8717 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la décimasegunda sección judicial del Departamento de Minas, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Roberto Urueña y Cabo, de la mensura que practicó durante el mes de Junio de mil novecientos diecinueve, de trescientas cincuenta y dos hectáreas ocho mil ochocientas veintitrés centiáreas setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, cuya línea mide dos mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la sucesión de don Antonio Cora; al Este, en una extensión de dos mil seiscientos veinticuatro metros, con doña María Silvera de Ascheri; al Oeste, en parte con el arroyo Molles de Godoy y en parte, en una longitud de mil trescientos cuarenta y un metros noventa centímetros, con campos de don Francisco de León y de don Julián Bueno, y al Sur, con dicho arroyo Godoy, formando después en ese vinnto un ángulo entrante que limita con la fracción de doña Carmen Silvera, midiendo una de las líneas de ese ángulo mil cien metros y la otra, que da frente a una camino vecinal, mide setecientos dieciséis metros cincuenta centímetros. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan D. Fraschini", que se tramita por ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8824-v.jn.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dichas fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8657-v.jn.30.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo a las dieciséis horas y días subsiguientes hasta su terminación, se va a proceder al remate al mejor postor y por precio al contado, por el martillero don Carlos M. de Medina, de todas las mercaderías que han sido inventariadas en los autos "José Luis Olascoaga. Concurso necesario", cuyo remate se llevará a efecto en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, en el local que se encuentran depositadas, casa de propiedad de Manuel Rodríguez. — Minas, Mayo 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8744-v.jn.12.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Una casita en el Barrio Paysandú, calle general Leandro Gómez entre coronel Lucas Píriz y coronel Azambuya, próxima a la Avenida 8 de Octubre. Consta de dos piezas, cocina, w. c. y manantial.

El día martes 16 de Junio a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil ciento sesenta y tres, que la constituye un terreno y sus construcciones, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, formado por parte de los solares números dieciséis y dieciocho de la fracción letra C del Barrio Paysandú, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros ochenta y un centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle General Leandro Gómez, entre las de Coronel Lucas Píriz y Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con los solares cinco y seis; por el Nordeste, con el resto del solar diecisiete, y por el Sudoeste, con el resto del solar dieciocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cien pesos ($ 1.100). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, así como el uno por ciento de comisión al martillero, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: Uruguaya 2653 (Central).
My.30-2675-v.jn.16.

LUIS SIECOLA

Con la base de $ 933.33.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el 9 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, compuesto de una superficie de seiscientos nueve metros, que limitan así: por el frente, con calle pública; por un costado, con terrenos de Antonio Angles; por el otro costado y fondo, con los de Enrique Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que, como se expresó, el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón 478; C) Que el bien fué tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400); D) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; E) Que esta venta fué decretada en los autos "Comaschi y Castro contra José Risso, cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, al rematador: Paysandú número 1002.
My.29-8629-v.jn.15

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal, por curador para Ceferina Caussade de Pereira", se hace saber que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el Cerro Agudo, undécima sección de este Departamento, compuesta de 112 hectáreas, 7.476 centiáreas y 48 decímetros, la que linda: al Norte, con el camino a Zapallar; al Sur, con doña Adelina Silveira de Martínez; por el Este, con don Juan Sar Varella, y por el Oeste, con don David R. Pereira, propietario éste de la referida fracción a rematarse. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8565-v.jn.12.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Mercaderías de tienda y caja registradora con cuatro cajones, armazones y mostradores.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos seguidos por García Scarzi y Cía. contra don Amadeo D. Marenco.

Se procederá a la venta en remate público y bajo las tasaciones que se expresarán, las dos terceras partes del inventario. El viernes 5 de Junio, a las 14 horas, en mi casa, calle Misiones número 1375, y a las 16 horas de los armazones y mostradores existentes en la tienda de dicho señor, calle 25 de Mayo número 249.
My.27-8559-v.jn.5.

EDMUNDO DELGIORGIO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las quince horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Edmundo Delgiorgio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número treinta del Pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de un mil metros, setenta y tres decímetros y veinticinco centímetros, lindando: al Norte, con doña Rosa de León; al Sur, con la calle Reconquista; al Este, con la calle General Artigas, y al Oeste, con don Juan Antonio Duarte. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que el bien está aforado, según se expresa en autos, en dos mil dos-

cientos pesos ($ 2.200.00); C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José López, quiebra". — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8495-v.jn.10.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Con grandes facilidades de pago. Por división de condominio. La casa esquina 25 de Agosto y Juncal y la casa 25 de Agosto 683 al 687, propiedad de la sucesión T. F. Murphy.

El lunes 8 de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la primera sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el 4 de Octubre del año último, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con la fracción siguiente y los señores Fava y Berlangieri; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac-Eachen de Barber y 31 metros y 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; y la segunda fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la anterior fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las dos terceras partes de las cantidades de $ 17.000 y $ 25.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a tres años, y el saldo, a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Rematadores: Garavagno y Stajano. Misiones número 1481. — Por planos e informes: Wilson Hnos., Rondeau 1681. My.23-8511-v.jn.6.

JOSE ALBERTO BERDIER

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Gregorio L. Quintana Míguez, venta", se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ochenta hectáreas, ochocientos trece metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, con Cipriana Migues de Cabrera; por el Este, doña Eusebia Migues de Baz; al Sur, con don Jacinto Migues y Delfina M. de Cabris, y al Oeste, con don Jacinto Migues y con más campo de la sucesión de doña Paula Migues de Quintana; señalada con el número dos del plano del agrimensor señor don Carlos D. Furriol. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; así como el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8246-v.jn.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Fracción de campo sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00 por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.822 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. My5-7978-v.jn.9.

JUDICIAL

Alcaldía del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don José Briano contra los dueños de una mula macho y una mula de pelo pardo y ruana, señalados con las siguientes marcas, por daños causados en propiedad del primero, se hace saber al público que el día 14 del entrante Junio, a las 10 horas, en la puerta de la casa de comercio de los señores Peluffo y Viglione, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Colón, Mayo 28 de 1925. — Juan Briñón. My.29-8637-v.jn.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Donadío y Bigliante, quiebra, 2.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, que lo es las inmediaciones de San Bautista, 12.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Oficial de Justicia y suscripto Actuario "ad-hoc", de las siguientes fracciones de terreno: 1.o Fracción compuesta de 20 hectáreas, 5.710 metros, linda: al Norte, con camino nacional de San Antonio a Santa Rosa; al Sur, Julián Cazot y Verónica Cazot de Lasa; al Este, Juan José Cazot, y al Oeste, fracción señalada con el número 2 en el plano de su referencia; 2.o Fracción señalada en el plano con el número 3, compuesta de 15 hectáreas, 4.272 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, Julián Cazot; al Este, fracción anteriormente descripta, y al Oeste, fracción señalada con el número 4 y 5 del mismo plano; 3.o Fracción señalada en el plano con el número 4, compuesta de 7 hectáreas, 4.401 metros, linda: al Norte, camino nacional de San Antonio a Santa Rosa y Julia Villegas de Shaw por medio; al Sur, fracción señalada con el número 5 del mismo plano; al Este, fracción número 3 del mismo plano, y al Oeste, Ramón Fontes; y 4.o Fracción señalada en el plano con el número 5, compuesta de 15 hectáreas, 2.025 metros, linda: al Norte, fracción señalada con el número 4 en el plano; al Sur Julián Cazot; al Este, fracción número 3 del plano, y al Oeste, Juana G. de Curbelo. Se hace constar: A) Que los referidos terrenos se encuentran aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario a razón de $ 180.00 cada hectárea, debiendo subastarse la fracción de 7 hectáreas, 4.401 metros al mejor postor, y bajo esa base, y las demás fracciones aquí referidas, con la base de las dos terceras partes de ese aforo, o sea $ 120.00 por cada hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de esa oferta al serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 910 del C. de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester adquirir serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 28 de 1925. — Héctor J. Astorga, Escribano. Jn.2-8740-v.jn.18.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lucía R. de Bonino, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón V. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras parte de su tasación, del siguiente bien: Un terreno solar y finca en él construída, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Florida, compuesto el terreno de un área aproximada a cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Rosa Pallares de Delgado; al Sud, calle Florida; al Este, Nemesio Rodríguez; al Oeste, calle Yi. Cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de mil seiscientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. My.26-8554-v.jn.11.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Lucú contra Zoila Rodríguez de Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil trescientos sesenta y seis metros, y linda: por el Norte, con el doctor Rufino Peluffo y sucesión Eusebio Rique; por el Este, Benjamín y Tomás Rodríguez; por el Oeste, camino nacional por medio, con David Abella, hoy Modesto Viñoli, y por el Sur, con Presentación Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. My.22-8477-v.jn.8.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.21-8414-v.jn.30.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del

Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martilero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno de los denominados huertos, con todo lo en él enclavado, que lleva el nombre de Villa Carmen, constituído por el huerto número treinta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de tres hectáreas, veintiuna áreas y setenta y un decímetros cuadrados, comprendido actualmente dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle 18 de Julio por medio, con el huerto de los sucesores de don Pascual Víctor Gioscia; al Sur, con la Avenida Brasil por medio, con el huerto de los sucesores de don Domingo del Pino; por el Este, calle pública sin denominación por medio, con el huerto de don Juan Benia Etchegoyen, y por el Oeste, calle José Pedro Varela por medio, con la primera fila de solares. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "La Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Manuel M. Romay, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su postura, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas. — Trinidad, Mayo 19 de 1925. — Julio de Vila Matos, Actuario. My.28-8594-v.jn.13.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Práxedes Fernando Yanelli contra Juan Isaac Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio entrante, a las diez horas, en el comercio de los señores Gargaglione Hnos., de esta localidad, y por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del suscripto, se procederá a la venta en pública almoneda de todas las mercaderías, tienda, bazar, zapatería, etc., que pertenecían a don Juan Isaac Martínez, cuyo inventario se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene que el comprador abonará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de ella. — Fray Marcos, Mayo 23 de 1925. —José Pedro del Pino, Juez de Paz. My.28-8593-v.jn.8.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venta y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Campagnone. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8793-v.jn.20.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos cartulados "Rosa Cabral, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y accesorios, situada en Cebollatí, quinta sección judicial de este Departamento de Minas, señalada en el plano del agrimensor don Jaime J. Juanicó con el número siete, compuesta de cincuenta y una hectáreas, nueve mil seiscientos diecinueve centiáreas y ochocientos cincuenta y siete milésimos, lindando: al Norte, con la referida fracción seis; al Sud, terreno de doña Gregoria Cabral; al Este, el río Cebollatí, y al Oeste, con parte de la fracción deslindada, número cinco. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8539-v.jn.11.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Horta José contra la sucesión de don Luis Voitured, por cobro de arrendamiento", se hace saber que el día lunes quince de Junio del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que se expresa en cada lote, de los siguientes bienes semovientes: 36 novillos de 3 años, a $ 32.00 cada uno; 25 novillos de 2 años, a $ 27.00 cada uno; 1 toro, a $ 50.00; 235 animales de cría (vacas, vaquillonas, terneros y terneras orejanas), a $ 15.00 cada uno; 18 cueros vacunos grandes, $ 4.50 cada uno; 9 cueros vacunos chicos, a $ 3.00 cada uno. Se hace presente que los bienes relacionados se encuentran en poder del señor depositario don Evaristo García en la 9.a sección del Departamento de Río Negro, y que el comprador deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 29 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.2-8751-v.jn.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Junio del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Justo Boero, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos; 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira, y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Goneiche; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta ciudad, con los cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5.257 centímetros cuadrados, limitando: al Oeste, calle Juncal; al Este, con terreno de don Juan Domingo Etulain; al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8609-v.jn.15.

PUBLICA SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho del mes de Junio próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, a las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de un terreno con la casa y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana doscientos sesenta y cinco de esta ciudad, terreno que tiene el número uno en el plano levantado por el agrimensor Juan Basso en Octubre de mil novecientos trece, y consta de un área superficial de novecientos sesenta y siete metros un decímetro, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y cuatro metros, con la calle Uruguay; por el Sur, dos líneas, una de siete metros cincuenta centímetros, con Fortunato Soffia, y otra de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con Ernesto B. Pomés; por el Este, dos líneas, una de diez metros setenta centímetros, con dicho Pomés, y otra de veinte metros treinta centímetros, con la calle Treinta y Tres Orientales, y por el Oeste, treinta metros sesenta y cinco centímetros, con Julio Santa María. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en el juicio que contra Arturo Merello sigue Eugenio M. Sacarello y Compañía, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Mayo 23 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.28-8607-v.jn.13.

MODESTO J. IPAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8415-v.jn.6.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 7 de Junio del corriente año, a las 10 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en la casa calle Agraciada esquina 25 de Mayo, procederá a vender en remate público todos los bienes muebles, objetos, útiles, alhajas y demás que se encuentran inventariados de fojas 7 vuelta a 42 de los autos caratulados "Tomasa Martínez contra Víctor Domingo Scuccimarra, divorcio", que tramitan ante este Juzgado. Se hace constar lo siguiente: 1.o Que en el acto de la venta el rematador tasará los objetos a venderse, siendo esa su base; 2.o Que los mejores postores consignarán el precio de su compra en manos del Actuario; y 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Tomasa Martínez contra Víctor Domingo Scuccimarra, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia y entrega de bienes"; Que si el remate no se terminase el día señalado continuará los días subsiguientes a la misma hora. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 21 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8672-v.jn.7.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 7 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con todo lo en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número ciento ochenta y nueve de esta ciudad, el cual se compone de veintinueve metros de frente al Sud a la calle Agraciada por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, lindando con Rosa Gómez; al Este, Pascual Feliciano, y por el Oeste, Flaminio Barasoto, y el cual, para mayor facilidad en la venta, ha sido dividido en dos lotes, como sigue: El primero de doce metros con veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Agraciada, contados desde el límite Este de la propiedad, y el segundo, de dieciséis metros con ochenta centímetros de frente a la misma calle y contiguo al anterior. Se hace constar: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sagradini de Cunha Amalia, venia", que radican ante este Juzgado, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Mayo 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.23-8510-v.jn.6.

FRANCISCO PERRONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber que el día trece de Junio corriente, a las 15 horas, el martillero don Francisco Perroni Díaz, asistido del Algua-

cil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, en la calle 25 de Mayo número 618, de los muebles que pertenecían a la joyería de don Leopoldo H. Franco, cuya venta se efectuará al contado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva, que figura en los autos seguidos por el doctor don Juan Pedro de Freitas contra el expresado señor Franco, por desalojo y cobro de arrendamientos. —San José, Junio 1.o de 1925. — Vicente T. Caputi. Jn.3-8787-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, dictada en los autos "Sucesiones de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco M. Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos de 1.830 metros cada uno, aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará, y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, solar antes deslindado. Tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado para ser examinados. — Dolores, Mayo 20 de 1925. — Manuel Pose Rey. My.30-8678-v.jn.16.

HECTOR P. ROSADO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Reballo, sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 9 horas, en el paraje denominado Cerro Travieso, 5.a sección de este Departamento, y en casa de don Dionisio Pereira, se efectuará la venta en subasta pública, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección, de los semovientes que pertenecen a esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada en manos del señor Juez de Paz que asista al acto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 14 de 1925.—Fernando Suárez, Actuario. My.30-8677-v.jn.10.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base de venta: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Felipa Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Junio venidero, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, declarado en planilla número 76516, año 1920, y empadronado con el número 3013. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil cuatrocientos cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.5-8841-v.jn.16.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Remate judicial con la base de $ 1.938.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Ricardo Hierro, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, declarado en planilla número 72060, y empadronado con el número 1302. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil novecientos siete pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.27-8579-v.jn.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Romeo Lietti y Julio Garrido mi negocio de peluquería sito en la calle 8 de Octubre número 2436 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco Sánchez. My.20-8388-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Selva y Vicente Barufaldi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedra Alta número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 12 de 1925. — Pedro Benedetto. My.14-8239-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Antonio Lacquaniti, San Salvador 2058, hemos vendido al señor Pablo Isala y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenemos establecido en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, denominada "Confitería Chanteclair". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Remuñán y San Román. — Pablo Isala y Cía. My.27-8573-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Julio C. Caldeiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida Brasil número 2500 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Angel Badiola. My.22-8458-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes, he prometido vender al señor Andrés Genzans la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3820 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Rafael Castillo. My.28-8583-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se le comunica que he prometido en venta a la señora Teresa M. de Fabbiani el negocio de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1508. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — María Etchart. My.21-8405-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 22 de Abril último por el escribano Juan F. Furno, he vendido a don Gregorio Godiño la parte que como sucesores de don Juan S. Noble nos correspondía a mí y a mis hijas menores de edad en el giro comercial de cochería y pompas fúnebres sita en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Noble y Oxandabaratz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1925. — María E. García de Noble. My.23-8484-v.jn.13.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Fernández y Hno. My.20-7409-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Alonso y Alejandro Gres la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de panadería establecido en la Avenida Eugenio Garzón número 146, y denominado "El Lucero". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Luis Silvero. My.14-8240-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores José Blanco y Francisco Alvarez, han prometido vender al señor Alberto Fariña el activo de la panadería instalada en esta Capital en la calle Doctor Pena número 421, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — José Blanco. — Francisco Alvarez. — Alberto Fariña. My.15-8277-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a la señora Esther Haim de Harari nuestra casa de comercio denominada "La Pompadour", situada en la calle Ituzaingó número 1318, y por lo tanto, convenido en la disolución de nuestra firma social. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio antedicho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — E. B. de Ribera y Canadell. My.13-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Guerra la parte que tengo en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1900, la que continuará su giro bajo la razón actual de Burdet y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Claudio Olazabal. My.13-8213-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925 — Roberto Righetti Villar. My.13-8222-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma Griego y Cía., que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo y salón de café y billares el socio señor Vicente R. Griego y a cargo de las existencias del salón de confitería el socio señor Bernardo Griego. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Villa Sarandí, Mayo 22 de 1925. — Vicente R. Griego. — Bernardo Griego. My.23-8502-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Foglia y Belloni, en el ramo de construcciones en general, y con domicilio en la calle Río Negro número 1456, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Foglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — J. Foglia. — Agustín Belloni. My.23-8485-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, Avenida Simón Martínez esquina calle La Guardia, que me corresponde por herencia de mi hijo don Generoso Gómez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — José Gómez. — José Rodríguez y Rodríguez. My.20-8367-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Matto, propietario del negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Moreira", situado en esta ciudad, calle Yaro 1401, esquina Lavalleja, le vende a Rogelio González la mitad proindivisa de dicho negocio y a la vez lo toma por socio solidario, según escritura que autorizará el escribano don Antonio J. Botta. El que tuviese algo que reclamar deberá presentarse en el término legal con los justificativos en el propio comercio. — Montevideo, Mayo de 1925. — Ramón Matto. — Rogelio González. My.14-8244-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 491. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas.

Jn.1.o-8695-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales de la ley respectiva comunicamos que hemos prometido vender al señor Hispano A Serrano las instalaciones y útiles de nuestra casa de comercio que estuvo ubicada en la calle Pilar Costa y Carlos De la Vega. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Luis C. Calero. — H. R. Velentín.

My.15-8278-v.jn.9.

ALMACEN VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Manuel Alvarez y Cipriano Tejera mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Pablo Morresi. — Manuel Alvarez. — Cipriano Tejera.

My.16-8331-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eldo P. Espel el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle María Estagnero de Munar número 25. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — Manuel Cambre.

My.22-8455-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Kocher y John, y vender a la firma Eymer Luh y Cía. las existencias de la "Cristalería Piantelli" y fábrica de vidrios que tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 611. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad adquiriente, calle Juan Carlos Gómez 1484. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. —Carlos E. Kocher. — Máximo John.

My.16-8299-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 19 de Mayo del actual he vendido al señor Pedro Sarsabal la carnicería situada en la calle Santa Lucía (Paso del Molino). De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco González Amilivia.

My.20-8378-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Fernández y Miguel Pérez hacen saber que han prometido vender su negocio en el ramo de carnicería denominado "La Flor de la Aguada", y situado en la calle Agraciada número 2328, a don Pablo Blanco. En consecuencia, a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación para que los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1925.

My.29-8624-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres.

My.30-8648-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Adalid e Iniesta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Iniesta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Dalmacio Adalid. — Alfonso Iniesta.

My.21-8396-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Paraguay número 2051, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas a los señores José María y Constante Cabezal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se presenten las personas que se consideren acreedores de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Aurelio Luzardo.

My.26-8528-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Piola y Lagomarsino, y cuyo objeto era la fabricación y venta de sulfato de cobre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Piola. Y por otra de que dió fe dicho escribano el señor Piola y don Bernardino Folchi, que acostumbre a firmar Bernardo Folchi, constituyeron una sociedad colectiva para dedicarse al mismo ramo de comercio. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Fructuoso Piola. — Juan Lagomarsino. — Bernardo Folchi.

My.20-8377-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura ante el escribano don Juan Varese, el firmante Antonio García venderá a don José Acea toda su parte en el comercio establecido en esta ciudad en el ramo de cantina y anexos, calle José L. Terra esquina Independencia número 2350, perteneciendo la otra parte a don Manuel García, citando a los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten dentro del término legal en la oficina del indicado escribano, calle Ituzaingó número 1439, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. Antonio García. — José Acea.

My.14-8247-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez y Murissich, en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2878, denominada "1.a Zapatería de la Figurita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Esteban F. Murissich. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Esteban F. Murissich. — Wáshington Gutiérrez.

My.22-8456-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Bagnoli y Etchart, como propietaria del comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas establecido en la casa 1851 de la calle Independencia esquina Inca, de esta ciudad, quedando ese comercio de pertenencia exclusiva del socio Pedro Etchart, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Bagnoli y Etchart. — Angel Bagnoli. — Pedro Etchart.

My.22-8471-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la señora Angela C. de Fabris, el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Pedro Berretta.

My.22-8491-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del cantador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de los señores Arsenio Casas y Víctor Muñoz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Artemio J. Sarthou.

My.22-8480-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone se ha procedido, de común y amigable acuerdo, a la disolución de la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de Abella, Amoroso y Cía., y que tenía por objeto el comercio en los ramos de tienda, mercería y sastrería, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto del socio don Francisco Abella Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San Ramón, Mayo 19 de 1925. — Fco. Abella Rodríguez. — Nicolás Amoroso. — Francisco García.

My.22-8453-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Planavia y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires número 520. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Planavia y Compañía.

My.16-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Beadé Hnos., en el ramo de sombrerería y peluquería, situada en la calle Andes número 1367, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Beade. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro del término de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Fco. Beade. — M. Beade.

My.23-8488-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Dionisio Bagnasco (hijo), la provisión que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Daniel Chirico. — Daniel Chirico y Compañía.

My.14-8237-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2152 de la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Antonio Morelli.

My.13-8188-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Emeterio comercial que giraba en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, bajo la Arróspide ha quedado disuelta la sociedad firma de Eusebio Susperreguy y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Susperreguy. —Minas, Mayo 22 de 1925. — Eusebio Susperreguy. — Angel Ugarte.

My.28-8597-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores Angel Maziotti y José Laurino la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de fábrica de dulces, caramelos y anexos, en la calle Arequita número 2291, denominada "La Sorpresa". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pirazzini.

My.29-8625-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón P. Céspedes el comercio que en el ramo de café, billar y comestibles tenía establecido en La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Vicente H. Cámpora.

My.29-8623-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Bottino (hijo) el negocio de panificación y provisión denominado "San Juan", que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados, dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Javier San Juan.

My.28-8585-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que en fecha cuatro del corriente mes se disolvió la sociedad comercial en comandita que como importadora de vinos finos y generosos, conservas y demás artículos anexos al ramo de almacén por mayor giraba en esta casa bajo la razón social de Picasso, Despaux y Compañía. Y bajo la razón social de Staricco, Despaux y Compañía, constituída en la fecha referida, que tomó por base el activo y pasivo de la extinguida, se constituyó una nueva sociedad, integrada por los socios colectivos don Armando José Staricco y don Jorge Teófilo Despaux y el comanditario don Luis V. Crocco. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Antonio Picasso. — Jorge Teófilo Despaux. — Armando José Staricco.

My.13-8193-v.jn.6.

CONPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la sesión anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio. Jn.3-8769-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito. Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía. Jn.1.o-8686-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas. Jn.3-8795-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situado en la calle Treinta y Tres de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela. Jn.3-8763-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno. Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma, Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1254, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sanz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación para los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada por el escribano don Angel C. Asuaga hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad Veiga y Pécora, que en el ramo de lechería giraba en esta plaza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Veiga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Sarandí Mayo 11 de 1925. — Ramón Veiga. — Donato Pécora. My.15-8279-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva. My.30-8662-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Barreiro el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Aréchaga número 76, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Santiago Sucolo. —Pedro Barreiro. My.19-8346-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos. Jn.1.o-8701-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada. Jn.3-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García. Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari. Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa. Ja.1.o-8692-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa indicada dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado. Jn.1.o-8691-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan. Jn.1.o-8725-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba", tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli. Jn.1.o-8697-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez. Jn.2-8753-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz. Jn.2-8750-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año, autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti, con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti. My.30-8655-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo. Jn.3-8764-v.jn.25.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. F. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astraó Jacinto

B

Bartoli María D. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corrales Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Lloret
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arócena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio.
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Mayo 4 de 1925 Juan Recayte.

8085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Frasconi y Camelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Bolívar esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Servidie. Hnos.

My.20-8375-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1925 por el escribano Juan Cazeaux, los firmantes Luis Jacopi y Juan Marabotto hemos vendido a los señores Juan de Rita y Vicente Caballe toda la participación y derechos que teníamos en la sociedad que habíamos constituído con el señor Ignacio A. Peralta, y giraba en esta plaza bajo la razón Luis Jacopi y Compañía, para la explotación del negocio de compraventa de plantas y flores naturales y artificiales, esblecida en la calle Misiones número 1468, quedando, como consecuencia de esta enagenación, disuelta dicha sociedad Luis Jacopi y Compañía. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. Juan Marabotto. — Ignacio Angel Peralta. —Luis Jacopi.

My.21-8441-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Tedeschi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Orestes Araújo número 2055. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Diumegilda Martínez Insua.

My.13-8201-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervenciNn del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina a la de Yí, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Signorelli, y quedando desligado desde la fecha don Arturo Vignoli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925 — Francisco Signorelli. — Arturo Vignoli.

My.15-8270-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás Baratta el taller de fabricación de tejido de alambre denominado "La Americana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 2400, esquina Morales. A los efectos de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Vicente Mauro.

My.14-8261-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos (Departamento de Paysandú), ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo próximo pasado, hemos celebrado un nuevo contrato de sociedad colectiva en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, que girará bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, la que se hace cargo, de común acuerdo, del activo y pasivo de la sociedad en comandita Joaquín Pellicer y Compañía, que quedó disuelta por escritura que en la misma fecha y localidad autorizó el nombrado escribano señor Meyer. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.

My19-8334-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Carlos Gaudencio Nicolazzi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos Crocker esquina J. J. Rouseau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Alonso Hnos. y Cía.

My.19-8362-v.jn.11.

BIOGRAFO VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Pablo Morresi y Antonio Lacquaniti el biógrafo que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1197, y denominado "Cine Rosicler". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Vignolo. — Pablo Morresi. — Antonio Lacquaniti.

My.16-8332-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Luisa Plaisant de Séguez ha prometido vender el establecimiento de modas "Maison Plaisant", calle Sarandí número 508, a favor de la señora Juana Molles de Mc. Cubbin, en cuya venta se comprenderá todo el activo, quedando por cuenta de la vendedora el pasivo hasta el 30 de Junio entrante inclusive. Quienes tengan que reclamar algo lo harán en el nuevo local de la "Maison Plaisant", Avenida 18 de Julio 1082. — Luisa P. de Séguez. — Alberto Séguez. — Juana Molles de Mc. Cubbin. — Guillermo D. Mc. Cubbin.

My.21-8478 v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Cuñapirú número 1253, esquina General Aguilar, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Francisco Veiga.

My.27-8577-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Caramian el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle Francia número 347 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Lindolfo Tabárez.

My.26-8514-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el pueblo Peñarol, que giraba bajo la razón social de Valente y Gandioli (hijo). Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir al mismo donde le serán abonados por el señor Eduardo Valente. — Eduardo Valente.

My.19-8345-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Camilo García y Luis Blanco García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —Antonio Calvete.

My.19-8361-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Capurro y Compañía, y que para explotar los ramos de compraventa de automóviles, remates y corretajes, habían constituído los señores Federico Capurro y Angel Varini, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Federico Capurro. Y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Federico Capurro.

My.20-8363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Protasio Fernández.

My.14-8236-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Gil el negocio de panadería denominado "La Veneciana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3625, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión el día 1.o de Julio del corriente año. Escribano: Juan R. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Benedetto Gagliano.

My.29-8628-v.jn.20.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Moure y Manuel M. Sampedro la casa de comercio que en el ramo de pensión ubica en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1574. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. —José Pérez. — José López.

My.28-8596-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275, con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini.

Jn.1.o-8708-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi.

Jn.4-8810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez.

Jn.4-8814-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía.

Jn.5-8845-v.jn.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Río Branco, número 1391. — José Ordeig, Presidente. — Francisco Magnano, Secretario.

Jn.5-8847-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que pueden ver los interesados todos los días hábiles en el Hospital Militar Central, desde las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará como garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta; 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesaran. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Jn.6-8895-v.jn.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados, de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — El Director.

Jn.6-8886-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13718

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FUN-RAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13714

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 13709

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VOCALION

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DUOART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8891-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.6-8871-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Herrera y Reissig entre Sarmiento y Solano García; Patria entre avenida de acceso al Parque Rodó y Solano García; Victoria entre Legionarios y Colla; avenida de acceso al Parque Rodó entre Herrera y Reissig y Patria; Sarmiento entre Herrera y Reissig y Patria, y entre la avenida lateral proyectada y 21 de Setiembre; Coloñ entre Herrera y Reissig y Victoria; Ibiray, entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Itapúa entre Herrera y Reissig y Patria, y entre Patria y Victoria; Legionarios entre Herrera y Reissig y Bulevar Artigas; Colla entre Patria y Bulevar Artigas; Cavia entre Baltasar Vargas y Libertad; Brito del Pino entre Avenida Brasil y su cierre al Norte de la calle Charrúa; Solano García entre He-

rrera y Reissig y Bulevar Artigas; Colla entre Patria y Herrera y Reissig; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el próximo 23 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.6-8875-v.jn.17.

Licitación

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Municipio entre Isla de Gorriti y D. Aramburú; Acosta y Lara entre Armonía y Velazco; Armonía entre Larrañaga y Acosta y Lara; Mateo Vidal entre Acosta y Lara y su cierre; El Iniciador entre Burgues y Ramón Márquez; Nicaragua entre J. Requena y Municipio, y entre Victoria y Bulevar Artigas; Democracia entre Miguelete y Nicaragua, y Coquimbo entre Defensa y J. Paullier, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.6-8874-v.jn.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.6-8876-v.jl.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN TRALLA SIM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad estoniano, nacido en Estonia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña HELEN DORA VIALS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalizada inglesa, nacida en Viena, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3777-v.jn.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROCA BELLINT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña JUANA SARA VALENTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3766-v.jn.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO Y LARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3303, y doña ISABEL LOPEZ ACOSTA LYARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3771-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE PAOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 864, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3770-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RUSELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 915, y doña MARIA ESTHER PORTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3769-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1027, y doña TEOFILA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yi número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3768-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREIRA LUZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 926, y doña ERCILIA ARRIBIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3767-v.jn.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUINO FERNANDEZ SA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Figueroa número 2183, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3772-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERUGORRIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler sin número, y doña SILVERIA MARENALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mariano Soler sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3773-v.jn.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CHIESA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 487, y doña BLANCA ESPERANZA IGARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Carapé número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3775-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANUEL HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2288, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José P. Varela número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3774-v.jn.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2364, y doña OLIVIA GABINA CONZE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3776-v.jn.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JULLIERAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número ...., y doña LEONOR FELICIA SANTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3670-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Schenone de Orcese, rectificación de

partidas", se hace saber al público que ha recaído la resolución siguiente: "Montevideo Mayo 14 de 1925. — Vistos: Atento la que resulta de autos, lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879, y modificaciones de 3 de Julio de 1912 y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, procédase a las rectificaciones solicitadas en la siguiente forma: En la fe de bautismo de Joséfa Orcese, asentada en la Metropolitana de Montevideo, Lo. 25. Fo. 60, en 28 de Setiembre de 1845, donde dice Orsese, debe decir Orcese, y donde dice Schenon, debe decir Schenone, y en la fe de bautismo de Antonia Orcese, asentada en la misma parroquia, Lo. 23. Fo. 130, y en 4 de Abril de 1842, donde dice Ocese, debe decir Orcese; donde dice Teresa Olesa, debe decir Teresa Schenone y donde dice Esquenón o Esquenone, debe decir Schenone. Ejecutoriada, líbrense las comunicaciones pertinentes, remitiéndose las partidas referidas al Registro del Estado Civil, y haciéndose previamente las publicaciones de ley, y agréguese por cordón a los autos principales. — Juan M. Minelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8900-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adela Pris de Blois contra Francisca Blois, separación de bienes", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes inventariados de la sociedad conyugal de Adela Píriz y Francisco Blois, para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8899-v.jn.17.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan J. Uranga, declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresados autos con fecha Mayo 29 de 1925, ha sido declarado ausente don Juan José Uranga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8893-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Saturnino González solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de don José Saturnino González, donde dice hijo legítimo de José María García y doña......., debe decir hijo legítimo de José González y de doña María García, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8897-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Irilarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8896-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ciriaco Couto, conocido por Ciriaco Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8901-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Encilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2,685 metros, 34 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Encilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8902-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título, de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1133; 23 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8885-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el premombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.6-8884-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Castillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-8880-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Forné de Español, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-8905-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Meutha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-8887-v.jl.8.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dalera de Naramcio solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8893-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena di Penna de Cobelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.6-8908-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.6-8888-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las restificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación, con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González, y a la madre Perpetua Pinto González, en lugar de llamárseles José González y Perpetua Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josefa González, se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis; F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos, se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.6-8894-v.jn.15.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gregorio Hernández, sucesión", se procederá el día treinta del presente mes de Junio, a las catorce horas, y en el paraje Tala del Yi, estancia denominada de Gregorio Hernández, sita en esta sección, a la venta, por el martillero don Santiago F. y Fernández, con asistencia del infrascripto y del señor escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo del empadronado con el número 1936, o sea el lote número 3, designado en el plano de los agrimensores Santiago Michelini y Ariel Cabrera, de la mensura practicada en Mayo del año próximo pasado, con el edificio de dicha estancia y cuantos otras mejoras contenga, ubicado dicho campo en el citado paraje Tala del Yi, de esta sección, compuesto de doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ocho metros, seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, y

lindando: Norte y Este, con Gregorio González; Sur, camino vecinal en medio, con los lotes 1 y 2, y Oeste, con la sucesión de Manuel Artagaveytia; 2.o La mitad del huerto letra C., situado en la Colonia Rossell Rius, en este Departamento, de la fracción 119, cuya mitad encierra una hectárea, cinco mil metros cuadrados, lindando: Norte, chacra número 118; Sur, Fermín González; Este, huerto letra D. y Oeste, huerto letra B; y 3.o Los solares de terreno ubicados en la Villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, designados con los números 8 y 10 de la manzana letra C del huerto número 25, compuestos, en un solo lote, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, solar 11; Nordoeste, solar 6, de Reino Torales; Sudeste, calle Pereira, y Sudoeste, calle Rondeau. Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de sesenta y seis pesos por la hectárea, tratándose del referido campo; al de dos mil pesos, que constituye el valor de la mejora de la finca denominada la Estancia, entrando también galpones, corral, bretes, etc.; al de doce pesos cada cien metros de alambrado que contenga dicho campo; al de ciento cincuenta pesos valor del medio huerto de la Colonia Rossell Rius, y al de setecientos pesos valor de los dos solares de Sarandí del Yi; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los autos y títulos agregados del referido causante Hernández están en el Juzgado a mi cargo, y donde pueden ser vistos por los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yi, Junio 1.o de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jn.6-8904-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1801, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González. Jn.6-8883-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), ha contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

ESTANCIA "MARTIN CHICO"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente mes en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Elección de nuevo Directorio. Nombramiento del nuevo Síndico. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — El Secretario. Jn.6-8882-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.